DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 16 de marzo de 2018 — **Número 62**

BOP

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

— Comisaría de Aguas:
Expediente de modificación de características 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recurso núm. 2625/16 3
— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 10: autos 813/15 4
Huelva.—Número 1: autos 261/16 4
Madrid.—Número 29: autos 58/17 5
— Juzgados de Instrucción:
Utrera.—Número 3: autos 166/16. 6

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Modificación puntual del Plan especial de protección «El Duque-El Salvador». 7
Corrección de errores 35
Proyecto de reparcelación 40
— Algámitas: Corrección de errores 40
— Las Cabezas de San Juan: Proyectos de actuación 40
— El Garrobo: Presupuesto general ejercicio 2018. 41
— Guadalcanal: Ordenanza municipal 42
— Mairena del Alcor: Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local 42
— Marinaleda: Reorganización del gobierno municipal 48
— Olivares: Expediente de modificación de créditos 48
— Tocina: Padrones fiscales 49
— El Viso del Alcor: Expediente de modificación presupuestaria . 49
— Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela: Creación de una bolsa de trabajo para la limpieza de edificios . 49

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º Expediente: M-1497/2012-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionario: Ayuntamiento de Burguillos.
Uso: Abastecimiento 7.154.000 habitantes.
Volumen anual (m³/año): 397.776,00.
Caudal concesional (l/s): 12,61.

Captación:

N.º de capt.	*M.A.S. / Cauce*	*Término municipal*	*Provincia*	*Coord. X UTM (ETRS89) Huso 30*	*Coord. Y UTM (ETRS89) Huso 30*
1	05.49: Guillena-Cantillana	Burguillos	Sevilla	238972	4163573
2	05.49: Guillena-Cantillana	Burguillos	Sevilla	238917	4163705
3	Sin Clasificar	Burguillos	Sevilla	239630	4166380
4	05.49: Guillena-Cantillana	Burguillos	Sevilla	237207	4166417
5	Arroyo Carrizos o Pilar de la Dehesa	Burguillos	Sevilla	239439	4167945

Objeto de la modificación: La modificación de características consiste en un aumento de volumen en 334.704 m³ anuales y cuatro nuevas tomas adicionales de aguas subterráneas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3.ª Ley 39/2015).

Sevilla a 25 de octubre de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

4W-9532

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20120012838.
Negociado: MB.
Recurso: Recursos de suplicación 2625/2016.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla.
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1169/2012.
Recurrente: Manuel Agudo Ríos.
Representante: Mónica Lozano María.
Recurridos: Ana M.ª Sosa Santos, Mercedes Valle Lara, Rosa Morales Fernández, M.ª Pilar Carmona Arango, Ayuntamiento de Sevilla y M.ª Mar Villalba Vega.

Doña Rosa María Adame Barbeta, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación n.º 2625/16-MBA, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 14 de diciembre de 2017 resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Sevilla, en el procedimiento n.º 1169/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a María Pilar Carmona Arango cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 29 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

6W-37

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 813/2015. Negociado: P.
N.I.G.: 4109144S20150008755.
De: Don Rufino Rafael Márquez.
Abogado: Ana Isabel Fernández López.
Contra: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal SEPE y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 813/2015, a instancia de la parte actora don Rufino Rafael Márquez, contra Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal SEPE y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 5 de marzo de 2018.

Acuerdo: Por presentado el anterior escrito y demás documentos de la parte actora únanse a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a la entidad Agrícola Espino, S.L.U., manteniéndose la fecha del juicio, señalado para el día 20 de marzo de 2018 a las 9.30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas n.º 13 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira n.º 26 1.ª planta, edificio Noga de Sevilla, y la conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 6.ª planta de este mismo edificio con treinta minutos de antelación para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Admón. de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS. Notifíquese esta resolución a la empresa contra la que se amplía la demanda por correo con acuse de recibo y ad cautelam, envíese también al «Boletín Oficial» de la provincia, según lo realizado en otros autos de este Juzgado en los que es parte.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-2020

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ordinario 261/2016. Negociado: JM.
N.I.G.: 2104144S20160000700.
De: Don Sebastián Barroso Martín.
Abogado: Don Ignacio Narváez Segovia.
Contra: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Popper and Misses, S.L., Pavyresur, S.L., Construcciones Onubense Fernández Pérez, S.L., Emco Onuba, S.L., Construcciones J3ML, S.L., General de Construcciones Industriales del Sur, S.A., Construcciones Jofran, S.A., Noriega, S.A., don Rafael López Sánchez, Construcciones Gómez Brías, S.A., don Salvador García Millán, Construcciones Rubio Badajoz Sociedad Civil, don Antonio Rubio Badajoz, Cristóbal Martínez Muñoz, S.A., Montajes Odiel, S.L., Fertiberia, S.A., Endesa Generación SAU y Huelva Multiservicios y Reformas, S.L.

Don Pedro Rafael Medina Medina, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 261/2016, se ha acordado citar a Emco Onuba, S.L., Construcciones J3ML, S.L., Construcciones Jofran, S.A., don Rafael López Sánchez, Construcciones Rubio Badajoz Sociedad Civil, don Antonio Rubio Badajoz y Huelva Multiservicios y Reformas, S.L., como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2018, a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vásquez López, 19, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emco Onuba, S.L., Construcciones J3ML, S.L., Construcciones Jofran, S.A., don Rafael López Sánchez, Construcciones Rubio Badajoz Sociedad Civil, don Antonio Rubio Badajoz y Huelva Multiservicios y Reformas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios

En Huelva a 16 de noviembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.

2W-9362

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ordinario 261/2016. Negociado: JM.
N.I.G.: 2104144S20160000700.
De: Don Sebastián Barroso Martín.
Abogado: Don Ignacio Narváez Segovia.
Contra: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Popper and Misses, S.L., Pavyresur, S.L., Construcciones Onubense Fernández Pérez, S.L., Emco Onuba, S.L., Construcciones J3ML, S.L., General de Construcciones Industriales del Sur, S.A., Construcciones Jofran, S.A., Noriega, S.A., don Rafael López Sánchez, Construcciones Gómez Brías, S.A., don Salvador García Millán, Construcciones Rubio Badajoz Sociedad Civil, don Antonio Rubio Badajoz, Cristóbal Martínez Muñoz, S.A., Montajes Odiel, S.L., Fertiberia, S.A., Endesa Generación, S.A.U. y Huelva Multiservicios y Reformas, S.L.

Don Pedro Rafael Medina Medina, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 261/2016, se ha acordado citar a General de Construcciones Industriales del Sur, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2018, a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López, 19, de Huelva, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a General de Construcciones Industriales del Sur, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y de Sevilla.

En Huelva a 2 de febrero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.

2W-1046

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ordinario 261/2016. Negociado: JM.
N.I.G.: 2104144S20160000700.
De: Don Sebastián Barroso Martín.
Abogado: Don Ignacio Narváez Segovia.
Contra: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Popper and Misses, S.L., Pavyresur, S.L., Construcciones Onubense Fernández Pérez, S.L., Emco Onuba, S.L., Construcciones J3ML, S.L., General de Construcciones Industriales del Sur, S.A., Construcciones Jofran, S.A., Noriega, S.A., don Rafael López Sánchez, Construcciones Gómez Brías, S.A., don Salvador García Millán, Construcciones Rubio Badajoz Sociedad Civil, don Antonio Rubio Badajoz, Cristóbal Martínez Muñoz, S.A., Montaje Odiel S.L., Fertiberia, S.A., Endesa Generación, S.A.U. y Huelva Multiservicios y Reformas, S.L.

Don Pedro Rafael Medina Medina, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 261/2016, se ha acordado citar a Pavyresur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril de 2018, a las 12.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López, 19, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pavyresur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla.

En Huelva a 15 de febrero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.

2W-1347

MADRID—JUZGADO NÚM. 29

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0000327.
Autos número: Despidos/ceses en general 58/2017.
Materia: Despido.
Ejecución número: 114/2017.
Ejecutante: Doña Florentina Sánchez Lizcano.
Ejecutado: Licypro Mantenimiento, S.L.

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número veintinueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento 114/2017, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Florentina Sánchez Lizcano, frente a Licypro Mantenimiento, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Madrid a 5 de febrero de 2018.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante, doña Florentina Sánchez Lizcano, frente a la demandada Licypro Mantenimiento, S.L., parte ejecutada, por un principal de 16.287,44 euros, más 977,25 euros y 1.628,74 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2802-0000-64-0114-17.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Licypro Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 5 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Mónica de Celada Pérez.

2W-1565

Juzgados de Instrucción

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 166/2016.
Número registro: 976/2016.
N.I.G.: 4109543P20160005734.
De: Ana Lorena Gómez Jiménez.
Contra: Francisco Javier Arcenegui Maqueda.

Don Juan Dionisio Curado Dana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion número tres de esta ciudad.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 166/2016, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número: 184/17.—En Utrera a 19 de diciembre de 2017.

Vistos por doña Capilla Hermosilla Donaire, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera, los autos de juicio por delito leve con número 166/2016 seguidos entre partes; como denunciante: Ana Lorena Gómez Jiménez, y como denunciado, Francisco Javier Arcenegui Maqueda. Ha tenido intervención el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho:

Primero. En este Juzgado se ha tramitado, con el número más arriba referenciado, procedimiento de juicio de faltas en virtud de denuncia. Tras la práctica de las diligencias que se consideraron procedentes y previamente reputados delito leve los hechos se acordó convocar a las partes a la celebración del acto del juicio para el día 30 de noviembre de 2017.

Segundo. El día y hora señalado para el Juicio oral no comparecieron las partes. El Ministerio Fiscal interesó sentencia absolutoria para el denunciado por falta de prueba de cargo.

Tercero. En la tramitación de esta causa se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados.

En el presente procedimiento no han resultado acreditados los hechos denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Arcenegui Maqueda, del delito leve de lesiones por el que había sido denunciado.

Y ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la practica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestos e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo doña Capilla Hermosilla Donaire, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier Arcenegui Maqueda, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Utrera a 5 de enero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

2W-565

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 2017 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 17 de marzo de 2017 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Sector 8.3 «El Duque –Salvador», promovida por la Gerencia de Urbanismo, concretamente en lo referente a la ficha Catálogo correspondiente a la finca sita en calle Santa María de Gracia n.º 13.

Debe señalarse a modo de antecedentes que dicha modificación se planteó para elevar el nivel de protección y aumentar los elementos protegidos del edificio en cuestión.

Efectivamente en el Plan Especial el inmueble tiene asignado un nivel de protección correspondiente a protección parcial Grado «D», si bien a colación de una propuesta de intervención en el edificio, se pudo constatar que se mantenían más restos de la Iglesia del Antiguo Convento de Santa María de Pasión que en su día allí existió, de los recogidos en la Ficha patrimonial actual.

Producida esta aprobación inicial, y en ejecución precisamente de dicho acuerdo , por una parte con fecha 5 de abril del corriente se solicitaron sendos informes a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 31.2.C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Artículo 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, respectivamente.

Como respuesta a dichas solicitudes, con fecha 9 de mayo de 2017 por la citada Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,se emite informe favorable a la modificación propuesta.

Respecto del dictamen de la Consejería de Cultura debe señalarse que habiendo transcurrido el plazo de tres meses establecido en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, sin que el informe en cuestión se haya evacuado debe entenderse que el mismo resulta favorable a la propuesta contenida en el documento.

En cuanto al trámite de información publica de un mes debe indicarse que el mismo, se expuso en Tablón del Ayuntamiento desde el 3 de abril al 3 de mayo del corriente; en prensa 4 de abril de 2017 y en el BOP n.º 97 de 29 de abril de 2017; igualmente se consideró conveniente su remisión al Distrito Municipal correspondiente.

Vencido el citado plazo no se ha presentado alegación alguna, por lo que procede la aprobación definitiva del modificado que nos ocupa toda vez que tal y como se ha indicado, no se ha presentado alegación alguna, los preceptivos informes han resultado favorables y no habiéndose modificado el texto inicial del documento siendo así innecesario el trámite de aprobación provisional y pudiéndose proceder directamente a la aprobación definitiva. (Art.32 de la LOUA.)

Consecuentemente deberá elevarse propuesta al Consejo de Gobierno de la GMU para que se proponga a su vez al Excmo. Ayuntamiento pleno la aprobación definitiva del documento en cuestión.

El acuerdo de aprobación definitiva será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la LOUA.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de julio de 2017 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Sector 8.3 «El Duque-El Salvador» correspondiente a la finca sita en C/ Santa María de Gracia n.º 13, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Sector 8.3 «El Duque-El Salvador» correspondiente a la finca sita en C/ Santa María de Gracia n.º 13, consistente en la elevación del nivel de protección del inmueble que pasa de protección parcial en Grado 2 (D) a protección parcial en Grado 1 (C) a fin de incluir dentro del nivel de protección determinados elementos existentes del Antiguo Convento de Santa María de la Pasión.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Sector 8.3 «El Duque-El Salvador» correspondiente a la finca sita en C/Santa María de Gracia n.º 13.

En Sevilla, 14 de diciembre de 2017.—El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Antonio Muñoz Martínez.»

Igualmente, detectado el error material producido en el acuerdo anterior y en subsanación del mismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En relación con la Modificación Puntual del Plan Especial de protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico, en las determinaciones de la finca sita en C/ Santa María de Gracia n.º 13, que ha sido aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de julio de 2017, se ha detectado un error material en los documentos incluidos en el expediente electrónico y por consiguiente diligenciados con aprobación definitiva.

Como se desprende del propio documento, tanto en la memoria como en los planos y ordenanzas, el objeto de la modificación del Plan Especial ha sido aumentar el grado de protección de la finca sita en C/ Santa María de Gracia n.º 13, estableciendo para la misma las siguientes determinaciones:

— Nivel de protección: Parcial en grado 1 (C).
— Topología edificatoria: Edificación singular.

— Elementos a Proteger: Fachada y los elementos que conserve de la Iglesia del Convento de Santa María de Pasión.
— Afecciones arqueológicas: Análisis de estructura emergente.
— Observaciones: Deberá recuperarse para su puesta en valor el espacio de la capilla central de la antigua Iglesia.

Para ello ha sido necesario adaptar los siguientes documentos del Plan Especial de Protección:

— Plano de ordenación 1: Catalogación.
— Plano de ordenación 3: Edificaciones de interés tipológico.
— Plano de ordenación 4: Edificaciones de interés urbano.
— Plano de ordenación 5: Catalogación y alturas.
— Plano de ordenación 7: Cautelas arqueológicas.
— Ordenanzas (arts. 61 y 99).
— Ficha del catálogo del inmueble.

Por error en la manipulación de los archivos digitales, la ficha del Catálogo Modificada incluida en el expediente electrónico y por tanto en el documento diligenciado, no recoge todas las determinaciones de la misma, que no obstante si están reflejadas correctamente en la memoria, planos y ordenanzas del documento incluido en el expediente físico en papel. Es decir, el error se ha producido al introducir en el expediente electrónico un archivo digital, el de la ficha de Catálogo, incorrecto.

Por lo tanto, el documento contenido en el expediente electrónico contiene un error material que debe ser subsanado.

El artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y este error que se ha producido tiene carácter obstativo, porque se produce cuando la declaración de la voluntad de la Administración no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Únicamente los errores obstativos pueden corregirse o subsanarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error detectada en la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.E.P. del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» Santa María de Gracia 13, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Acuerdos:

Primero: Corregir el error detectado en la ficha de Catálogo de la Modificación Puntual del P.E.P. del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» Santa María de Gracia 13, incluida en el expediente electrónico remitido al Negociado de Actas para la aprobación definitiva y que fue sometida al Pleno Municipal de 28 de julio de 2017.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del P.E.P. del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» Santa María de Gracia 13, como requisito previo.

En Sevilla, 14 de diciembre de 2017.—El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Antonio Muñoz Martínez.»

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» Santa María de Gracia 13, así como de su corrección en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el n.º 6/2011, Anotacciones Accesorias de fechas 16 de agosto y 22 de noviembre de 2017, respectivamente.

Asimismo se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio certificado del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador», C/ Santa María de Gracia 13, así como de la corrección de error detectada en dicha Modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. Dicha Modificación y la corrección de error han sido inscritas en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla con el n.º 7490 de fecha 15 de noviembre de 2017 y Anotación Accesoria con fecha 16 de noviembre de 2017.

El contenido de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador», C/ Santa María de Gracía n.º 13, así como su corrección de error, es el siguiente:

MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SUBSECTOR 8.3 EL DUQUE-EL SALVADOR
PARCELA SITA EN CALLE SANTA MARÍA DE GRACIA N.º 13

1. *Memoria.*

Modificación del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador». Santa María de Gracia, 13.

1.1. Antecedentes.

En fecha 14 de julio de 2016 se ha presentado una solicitud de Información Urbanística acompañada de un anteproyecto en la finca situada en Santa María de Gracia, 13, que se ha tramitado bajo el n.º de expediente 1446/2016 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de esta Gerencia de Urbanismo, a fin de conocer la viabilidad urbanística del mismo.

Dicho anteproyecto ha sido elevado a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, que en su sesión de 17 de enero de 2017 ha instado a este Servicio de Planeamiento a que inicie los trámites necesarios para adecuar el Planeamiento Especial de Protección a la realidad histórico-arquitectónica del edificio, para lo cual deberá procederse a la Modificación del Plan Parcial de Protección del subsector 8.3 «El Duque-El Salvador», en cuyo ámbito se encuentra la mencionada finca.

1.2. Situación urbanística actual.

La parcela afectada por la presente Modificación está clasificada como suelo urbano consolidado e incluida en el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico de Sevilla, que fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011 y afectado por el Auto dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de fecha 17 de marzo de 2014.

La edificación tiene un nivel de protección parcial en grado 2 (D), siendo los elementos a proteger las fachadas y primeras crujías. Por otra parte, se encuentra afectada por el entorno del Palacio de la Condesa de Lebrija, definido en aplicación de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/07 de PHA.



1.3 Objeto del documento.

El objeto de la presente modificación del Plan Especial de Protección es adecuar el nivel de protección del edificio a la realidad del mismo, de la cual se ha tenido conocimiento a través de la información que incorpora el anteproyecto antes citado. La finalidad perseguida es salvaguardar los restos de la Iglesia del antiguo Convento de Santa María de Pasión que se conservan en el inmueble, para lo que se estima conveniente elevar el nivel de protección del edificio a un nivel de protección parcial en grado 1 (C).

Para ello será necesario adaptar los siguientes documentos del Plan Especial de Protección:

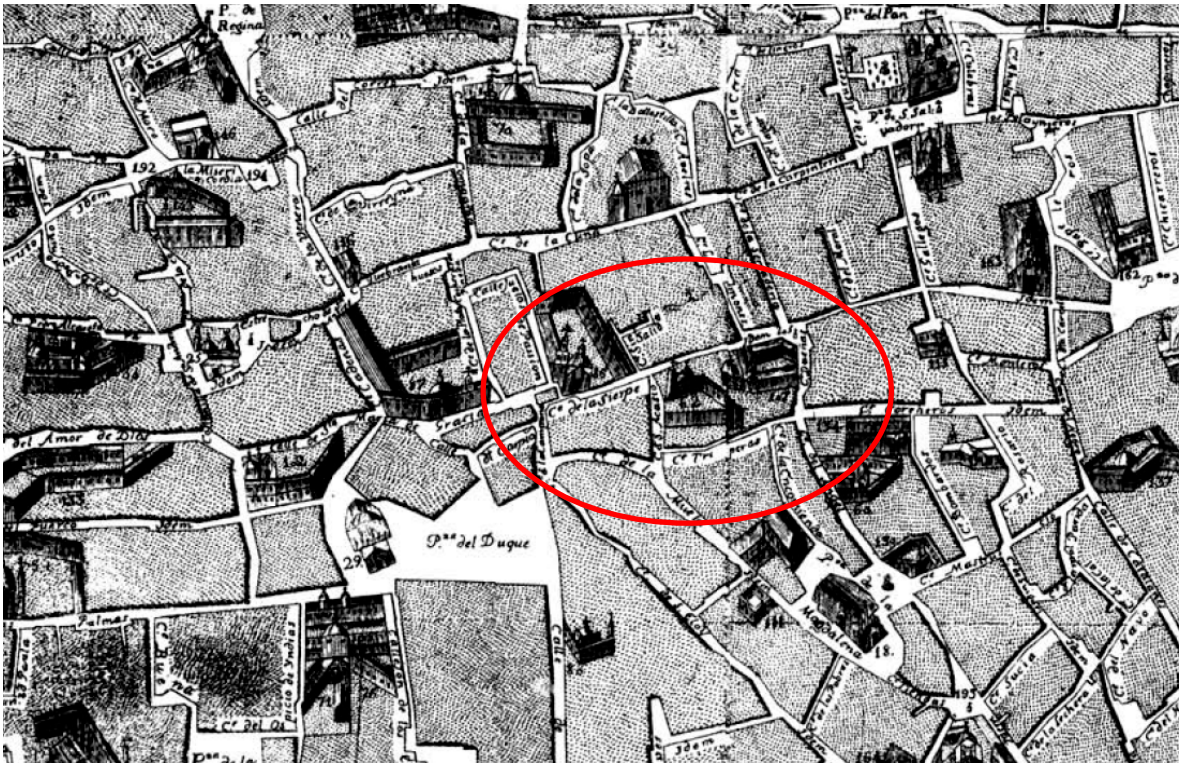
- Plano de ordenación 1: Catalogación.
- Plano de ordenación 3: Edificaciones de interés tipológico.
- Plano de ordenación 4: Edificios de interés urbano.
- Plano de ordenación 5: Catalogación y alturas.
- Plano de ordenación 7: Cautelas arqueológicas.
- Ordenanzas
- Ficha de catálogo del inmueble.

1.4 Justificación y motivación.

1.4.1 Análisis Histórico.

El anteproyecto presentado contiene una amplia y exhaustiva documentación sobre el edificio objeto de esta modificación, de la que se deduce que la estructura del mismo en las plantas baja y primera corresponde a la Iglesia del antiguo Convento de Santa María de Pasión que estuvo allí ubicado.

A finales del XVI y principios del XVII, la época de mayor prosperidad económica y cultural de la ciudad de Sevilla, se fundan tres conventos en la calle Sierpes, en el tramo comprendido entre la Campana y Rioja: el de Nuestra Señora de Consolación, de las monjas Mínimas, en la esquina con la calle Rioja, fundado en 1593; el de San Acacio, de los agustinos descalzos, situado en la misma manzana pero en la esquina opuesta hacia Pedro Caravaca y el de Santa María de Pasión, de la orden dominica, fundado en 1590 y situado en la manzana comprendida entre las actuales calles Rafael Padura (Vargas Campos) y Azofaifo. Los tres conventos corrieron la misma suerte y desaparecieron en el segundo tercio del siglo XIX.



Plano de Pablo de Olavide 1771

Es este último convento de Santa María de Pasión el más importante, de reconocido mérito artístico, en palabras de Félix González de León «era amplio y alegre, y su iglesia muy capaz y adornada de tres naves».

La comunidad religiosa es exclaustrada tras la Desamortización, en 1837, quedando en uso la iglesia hasta su desaparición a finales del s .XIX.

Se han consultado distintos documentos históricos en los que se hace referencia a este convento. Son los siguientes:

- Plano de Pablo de Olavide, de 1771.
- «Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N.M.L. y M.H. ciudad de Sevilla», de D. Félix González de León (1839).
- «Noticia Artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta muy noble, muy leal y muy heroica e invicta ciudad de Sevilla» de D. Félix González de León (1844).
- «Apuntes para la historia de la revolución de septiembre del año 1868 en la ciudad de Sevilla» de José María Tassara y González (MCMXIX).

En estos textos se contiene una descripción bastante detallada del Convento de Santa María de Pasión que podemos resumir en los siguientes datos:

- Aunque no se da una fecha precisa de su construcción, se indica que en 1594 el convento ya existía en la calle Sierpes hasta el año 1837 en que el convento fue desocupado y las religiosas trasladadas al de Madre de Dios, el día 6 de mayo de dicho año. En ese momento, la iglesia se habilitó para decir misa y en el convento se estableció la imprenta del diario Sevillano y la oficina de litografía de la ciudad, que debe su creación a Vicente Mamerto Casajús.
- Se precisa que disponía de una portada de ladrillo cortado de orden dórico, con un bajo relieve de mármol en el segundo cuerpo, muy bien ejecutado, en el cual está Jesucristo crucificado y otros santos.
- Se describe la iglesia del convento, «de tres naves divididas por arcos sobre robustas y hermosas columnas de mármol pareadas, es decir, dos en cada arranque del arco». Indicar que dichas columnas no son hoy en día visibles a simple vista si bien podrían estar ocultas en las pilastras de la planta baja. Se describe la nave central, bastante alta «y cubierta de bovedilla, que cubre la montera de madera que forma la techumbre» y las naves laterales, más bajas porque pisan sobre ellas las habitaciones del convento.
- Se sitúa el coro bajo de las monjas a los pies de la nave, del lado de la Epístola y la puerta principal del templo, situada en la nave central, estando el coro fuera del cuadrilongo que ocupa el templo. El coro alto se sitúa en la nave mayor, sobre su tribuna construida a la altura de las naves laterales.
- En el texto se describen detalladamente las esculturas y pinturas que adornaban la iglesia así como el resto de dependencias que constituían el convento.

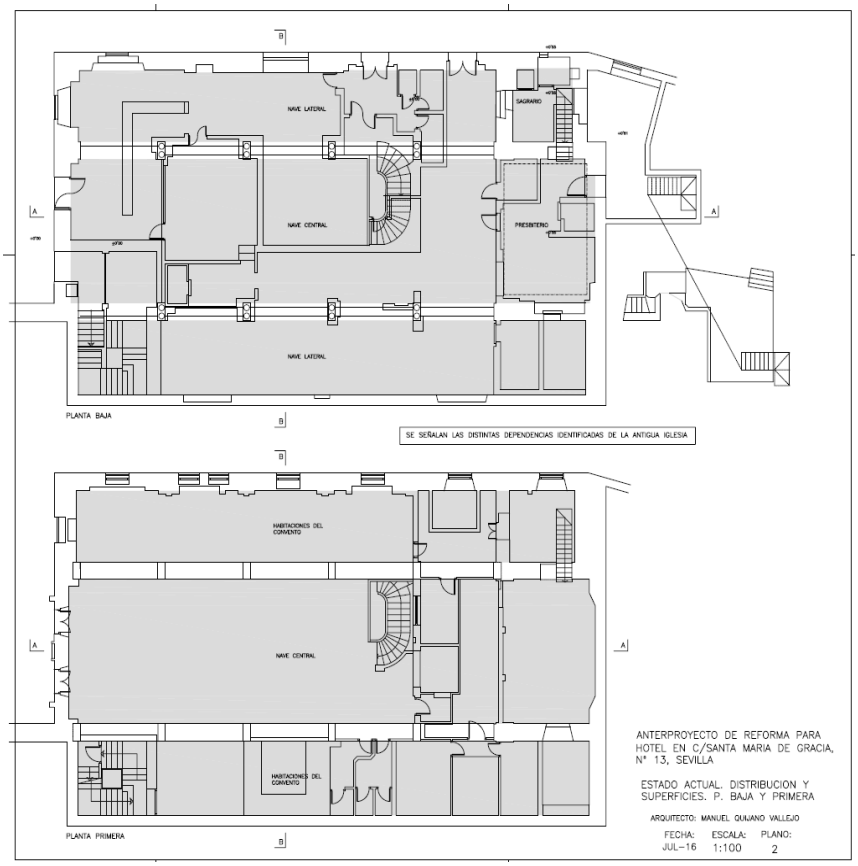
Las evidencias que nos hacen suponer que el edificio actual se asienta sobre la citada iglesia del convento de Santa María de Pasión son:

1. El edificio tiene una planta perfectamente rectangular que se organiza en tres crujías paralelas a la calle Vargas Campos: la central, más ancha y las dos laterales de idéntica dimensión, más estrechas, apareciendo cuatro líneas de carga: la fachada a calle Vargas Campos, las dos líneas centrales y la medianera paralela a la citada calle. Esta distribución en tres crujías coincide con la distribución de la iglesia en tres naves.

2. En el salón de celebraciones de la planta primera, aparece una sucesión de arcos de medio punto de ladrillo sobre estribos de piedra coincidente con las dos líneas de carga centrales antes citadas. Estos estribos tienen su continuidad en unas pilastras de planta baja con apariencia de fábrica de ladrillo si bien se desconoce su composición real y muy bien podrían ocultar los pares de columnas de mármol descritos en los textos citados.
3. Por otra parte, si analizamos la planta baja del edificio, aparte de las naves central y laterales de la iglesia, podemos distinguir el presbiterio y el sagrario. Así mismo, el aumento del grosor del muro en el apoyo del último arco, nos hacen suponer que la entrada a la iglesia se encontraba en la actual fachada a Santa María de Gracia, tal como también se observa en el Plano de Olavide.

Todas estas circunstancias nos hacen pensar que el actual edificio de viviendas utilizó la estructura de la iglesia del convento (actuales plantas baja y primera) superponiendo sobre ella las tres plantas de viviendas, cuya sobrecarga, puede ser la causa de las patologías observadas en los arcos y estribos. Indicar que los citados elementos se han reforzado mediante un sistema de tirantes y pletinas de acero, que por su aspecto y tipología constructiva parecen bastante antiguos.

Esta configuración coincide con la descrita en los textos citados, lo cual hace presumir que se trate de la planta de la iglesia de tres naves tan profusamente descrita en los textos citados.



Planimetría del Anteproyecto presentado. Plantas Baja y Primera

1.4.2 Situación actual.

El edificio se asienta sobre una parcela rectangular, con fachadas a las calles Santa María de Gracia y Vargas Campos, muy próximo a la calle Sierpes.

Se trata de un edificio entre medianeras, desarrollado en cinco plantas y ático. Se encuentra actualmente desocupado, no obstante, la distribución de usos por plantas hasta fecha reciente ha sido la siguiente:

- Planta Baja: en esta planta se ubicaba un restaurante y un obrador de confitería y los accesos a las plantas superiores, uno por cada calle.
- Planta primera: salón de celebraciones y dependencias anexas al mismo, a los cuales se accede a través de las dos escaleras existentes, una en cada fachada del inmueble.
- Planta segunda: se ubican tres viviendas a las que se accede a través de un largo pasillo ubicado en la medianera paralela a la calle Vargas Campos.
- Planta tercera: con un esquema similar a la planta inmediatamente inferior, en ella se ubican 5 viviendas.
- Planta cuarta: El pasillo de distribución cambia de posición sirviendo para siete viviendas a un lado y una serie de dependencias anexas al otro.
- Planta ático: aparecen una serie de construcciones que en su momento debieron destinarse a lavaderos o trasteros. Además, aparecen instalaciones diversas: chimeneas de ventilación, depósitos y unidades exteriores de climatización, etc.

El edificio cuenta con cinco pequeños patios, dispuestos sin un orden predeterminado para ventilación de las distintas estancias. Tres de ellos arrancan de planta segunda, otro de la planta tercera y uno último de la planta cuarta.

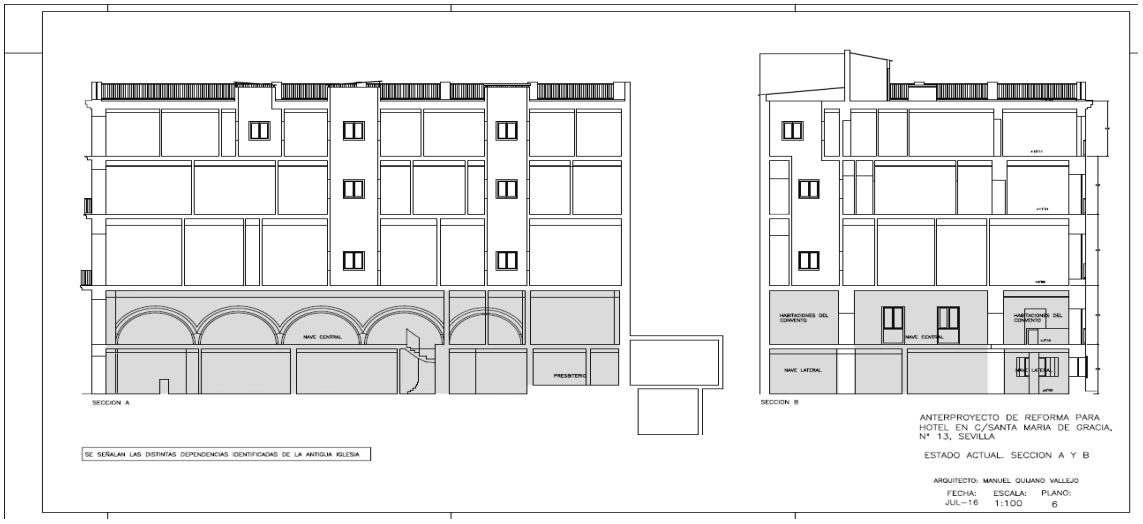
El estado general del edificio es muy defectuoso, sobre todo en las plantas superiores.

Planimetría del Anteproyecto presentado. Plantas Segunda y Tercera



Planimetría del Anteproyecto presentado. Plantas Cuarta y Quinta





Planimetría del Anteproyecto presentado. Alzados y Secciones. La zona sombreada corresponde a las dependencias de la antigua iglesia del Convento de Santa María de Pasión



Fotografías de Planta Baja



Fotografías Planta Primera









Fotografías Planta Segunda



Fotografías Planta Tercera





Planta Cuarta





Planta Cuarta



Distintas vistas de la planta de cubierta



1.4.3 Conclusión.

Del análisis de la edificación objeto de la presente modificación podemos concluir que efectivamente la misma se asienta sobre lo que en su momento fue la iglesia del convento de Santa María de Pasión, del que ha utilizado su estructura conformando las actuales plantas baja y primera. Dado que el Plan Especial de Protección no refleja dicha circunstancia, probablemente porque en su momento no se pudo acceder a la finca, se hace necesario ajustar sus determinaciones a este significativo hallazgo, para lo cual se estima que debe elevarse la protección de la finca y determinar con exactitud el alcance de la protección. Por sus singulares valores históricos que deben conservarse y ponerse en valor, se considera su inclusión en la tipología de Edificación Singular.

Así mismo, para permitir un mejor conocimiento de la realidad histórica del edificio, se hace necesario establecer una mayor cautela arqueológica que se materializará en un estudio de las Estructuras Emergentes.

De este modo, la modificación del Plan Especial se concreta en las siguientes determinaciones:

- Nivel de protección: C Protección Parcial en grado 1.
- Tipología edificatoria: Edificación singular.
- Elementos a proteger: Fachadas y los restos que conserve la antigua iglesia del convento de Santa María de Pasión.
- Afecciones arqueológicas: Análisis de las Estructura Emergente.
- Observaciones: deberá recuperarse para su puesta en valor el espacio de la capilla central de la antigua iglesia.

1.5 Fomento de la participación ciudadana.

En virtud de lo establecido en los art. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se insertarán anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Gerencia de Urbanismo, abriéndose un trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse el documento y presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo previsto en el art. 36.2.c 3ª de la citada Ley y como medio de difusión complementaria a la información pública, se remitirá un ejemplar del presente documento al distrito que corresponda, en este caso, el distrito Casco Antiguo.

Por último, con objeto de que los ciudadanos reciban adecuada información, ésta se encontrará igualmente disponible en la página Web de la Gerencia de Urbanismo (http://www.sevilla.org).

2. *Anexo.*

Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla.

Gerencia de Urbanismo

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico
FECHA 6 FEB 2017
ENTRADA 35
SALIDA

SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JURÍDICA

La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2017, se ha servido informar en el sentido que se indica, a la vista de la ponencia técnica emitida en su motivación, el expediente que a continuación se relaciona:

2.14.- EXPTE. 1446/2016 C/ SANTA MARIA DE GRACIA, 13. Información urbanística con dos propuestas sobre el inmueble de referencia, una para su adecuación a hotel y la segunda para la adecuación a apartamentos turísticos.

Ponencia Técnica.-

▪ **Determinaciones de Planeamiento:**
- **Planeamiento Específico de Protección:** Plan Especial de Protección del Sector 8.3 "El Duque-El Salvador", aprobado definitivamente el 28 de enero de 2011.
- **Clasificación del suelo:** Urbano consolidado.
- **Calificación:** Centro histórico
- **Nivel de protección:** D –Protección parcial grado 2.
- **Bien de Interés Cultural:** Parcela afectada por el entorno del Palacio de la Condesa de Lebrija, según Disp. Adicional 4ª de la ley 14/07 de PHA.
- **Tipología protegible:** Sin tipología protegible.
- **Elementos a proteger:** Fachadas y primeras crujías.
- **Número máximo de plantas:** 5 plantas.

▪ **Titulación del técnico:**
Arquitecto.

▪ **Propuesta de actuación:**
Se solicita información urbanística con dos propuestas sobre el inmueble de referencia, una para su adecuación a hotel y la segunda para la adecuación a apartamentos turísticos.

Se trata de un edificio, en principio, sin particularidades arquitectónicas más allá que las recogidas en su ficha de catálogo. No obstante, la realidad es otra. Está documentada la existencia en la misma ubicación del convento de Santa María de Pasión, fundado sobre 1590. Del mismo se ha comprobado la existencia de la estructura de la antigua Iglesia manteniéndose las tres naves que la conformaban. La central más alta, con una estructura de arcos (aún existentes) sobre pilarones de ladrillo que bien pudieran ser un forro alrededor de las columnas pareadas originales, y las dos laterales, mas bajas, con forjados a nivel de planta primera, antiguas habitaciones monacales. Además, se reconocen el presbiterio y el sagrario.

La propuesta consta de dos alternativas, una para hotel y otra para apartamentos turísticos. En ambas la intervención arquitectónica y patrimonial es prácticamente la misma estando las diferencias principalmente en la distribución.

En ambos casos se propone:

1. recuperación del espacio original de la nave central creando un espacio diáfano de doble altura.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	vaRgemauqzl2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	06/02/2017 11:46:17
	Concepcion Requerey Naranjo	Firmado	01/02/2017 11:08:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vaRgemauqzl2oxeh26MBYw==		

2. Recuperar los espacios de las dos naves laterales, de una altura, situando en ellos elementos para el uso proyectado siendo esos elementos en parte acristalados deforma que permitan la percepción mas completa de los mismos.
3. Recuperar como espacios unitarios los correspondientes al antiguo sagrario y su simétrico manteniendo la cota más elevada existente en la zona del presbiterio así como crear uno nuevo que correspondería al coro alto de la nave central.

La intervención estructural consiste en plantear una nueva estructura vertical formada por pórticos metálicos independientes y paralelos a estos muros centrales que transmitan las cargas directamente al terreno liberando a los elementos originales de la sobrecarga. Estos pilares metálicos se bifurcan en dos y quedan vistos para distinguirlos perfectamente de los originales, pudiendo forrarse de un material noble, por ejemplo, acero inoxidable.

En las plantas altas se propone una nueva distribución que se acoja al ritmo de la modulación de los arcos, de forma que se pueda leer en el nuevo uso implantado la preexistencia estructural.

En fachadas se propone:

1. Distinguir las plantas bajas y primera del resto separando el volumen de la iglesia de la actuación residencial posterior. Ello se puede conseguir suprimiendo la cornisa entra ambas plantas y terminado la fachada con textura y/o color distintos.
2. plantear una nueva entrada centrada con el espacio de la nave central, recuperando su ubicación original.
3. eliminar huecos de planta baja, obviamente no originales.
4. en plantas altas homogeneización de huecos, eliminando los añadidos.

La diferencia entre las dos propuestas es que en la de apartamentos turísticos se independiza la planta baja del resto del edificio para uso de local.

En relación al cumplimiento de la normativa urbanística, y para los datos aportados, se ha de indicar que, en cumplimiento del Auto dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de TSJA de fecha 17 de marzo de 2014, si se demuelen los volúmenes existentes en ático, estos no podrán reedificarse a excepción de la caja de escalera y ascensor. Ello implica también que no podrá alterarse el tipo de cubierta de los mismos. Por otra parte, llegado el momento de la licencia, deberá aportarse justificación técnica suficiente sobre el estado del inmueble a nivel estructural así como la inexistencia tipológica de las plantas altas a fin de considerar la intervención respecto a los patios.

En relación a la afección arqueológica de la parcela ésta presenta cautela a nivel subyacente con un grado máximo de protección. No obstante, y tras el análisis de la propuesta presentada a nivel de anteproyecto sobre el edificio existente, y puesto que parece evidente la presencia de los restos del antiguo convento de Santa María de la Pasión, fundado en 1585, formando parte del actual inmueble, el Plan Especial no establece cautela arqueológica para las estructuras emergentes. Por tanto, se deberá dar traslado a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico a los efectos de establecer las cautelas necesarias en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas.

Por lo tanto se somete a criterio de ésta Comisión:

Código Seguro De Verificación:	vaRgemauqzl2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	06/02/2017 11:46:17
	Concepcion Requerey Naranjo	Firmado	01/02/2017 11:08:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vaRgemauqzl2oxeh26MBYw==		

Gerencia de Urbanismo

- elevar la propuesta a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para que dictamine sobre las correspondientes obras dado que las mismas podrían afectar a elementos patrimoniales que no se incluyen en el Plan especial de Protección;
- la valoración arquitectónica del proyecto presentado.

ACUERDO:
El anteproyecto presentado documenta de manera concluyente la persistencia en la parcela de la estructura de la Iglesia del antiguo Convento de Santa María de la Pasión fundado en 1585 y desaparecido a lo largo del siglo XIX. A la vista de ello, y en base a las consideraciones contenidas en la ponencia técnica, esta Comisión Local resuelve lo siguiente:

1º.- Instar al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo a que inicie los trámites necesarios para adecuar el Planeamiento Especial de Protección a la realidad histórico-arquitectónica del edificio, para lo cual deberá procederse a la Modificación de la correspondiente Ficha de Catálogo.

2º.- Sin perjuicio de lo anterior, remitir el anteproyecto para su conocimiento y toma en consideración a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

3º.- Valorar positivamente la propuesta presentada que supone la recuperación del espacio y estructuras originales de la Iglesia considerando que los usos propuestos en las plantas baja y primera contribuyen de manera positiva a tal fin.

Este Particular se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.3 del R.C.L.P.H.S, se indica *"que cuando sea concedida la licencia deberá ser también comunicada en un plazo máximo de 10 días desde su otorgamiento, a la Delegación Provincial de Cultura"*.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Vº.Bº. EL PRESIDENTE P.A.	LA SECRETARIA DELEGADA
Fdo.: Andrés Salazar Leo	Fdo. Concepción Requerey Naranjo

- SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO.-

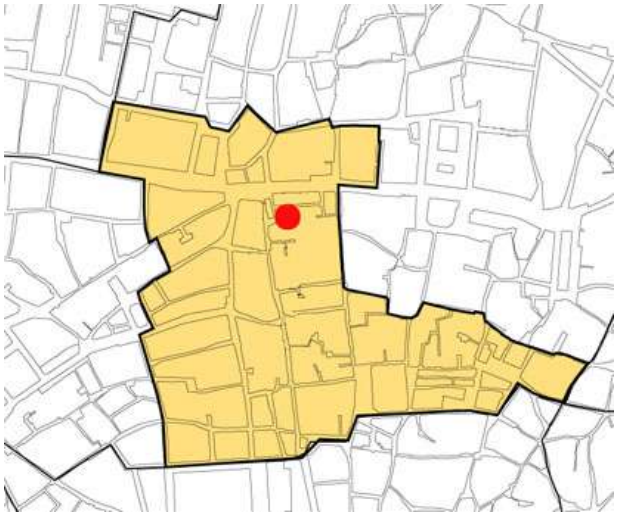
Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	vaRgemauqzl2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Salazar Leo	Firmado	06/02/2017 11:46:17
	Concepcion Requerey Naranjo	Firmado	01/02/2017 11:08:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vaRgemauqzl2oxeh26MBYw==		

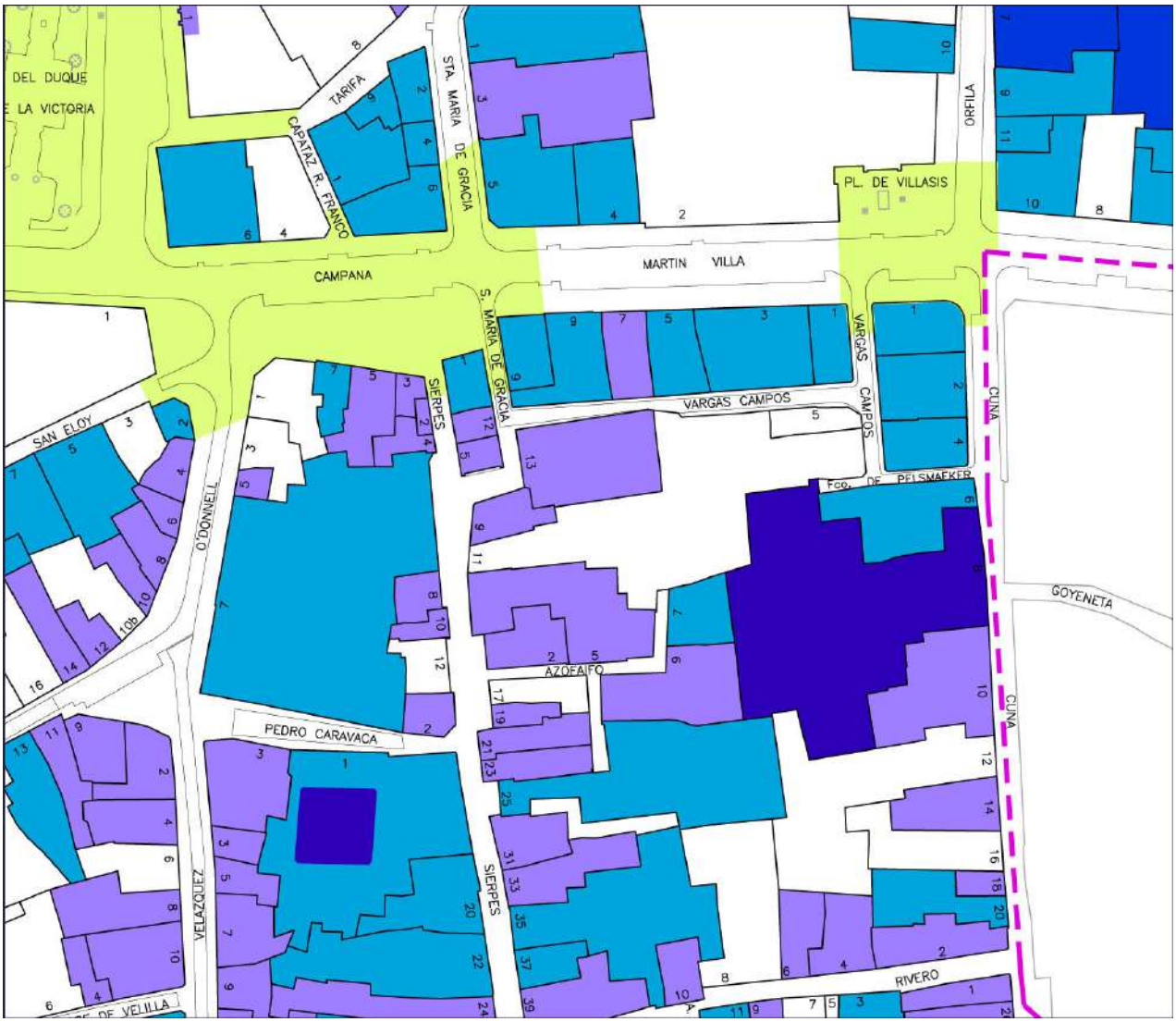
3. *Planos.*

Modificación del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador». Santa María de Gracia, 13

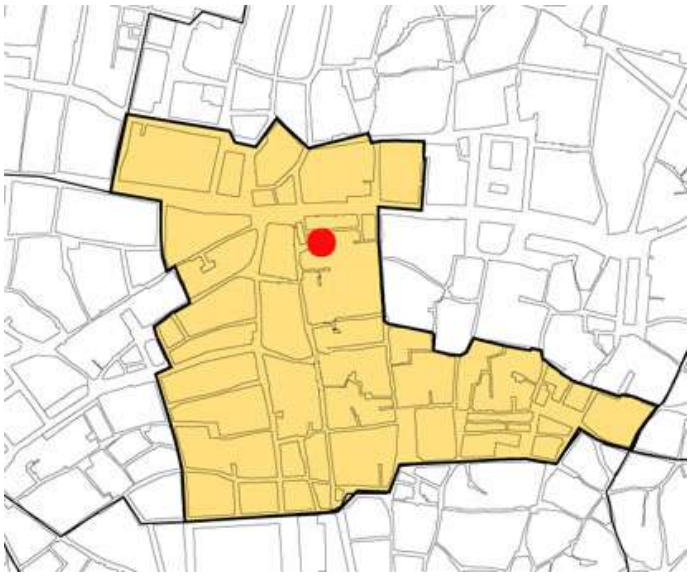
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador»



Plano 1. Catalogación



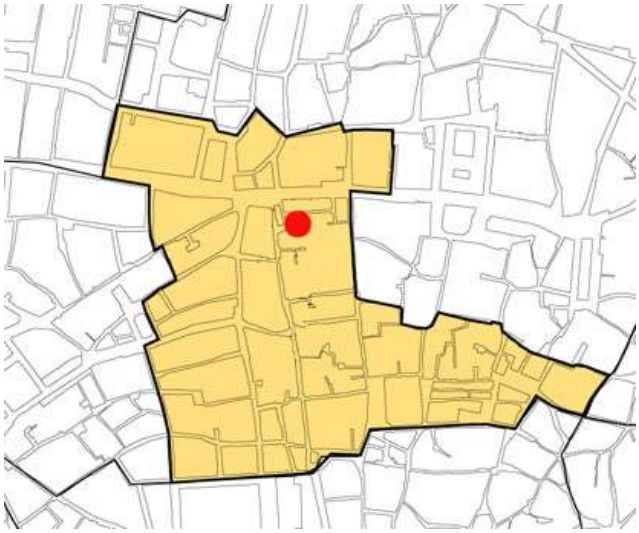
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador»



Plano 1 Catalogación Modificado



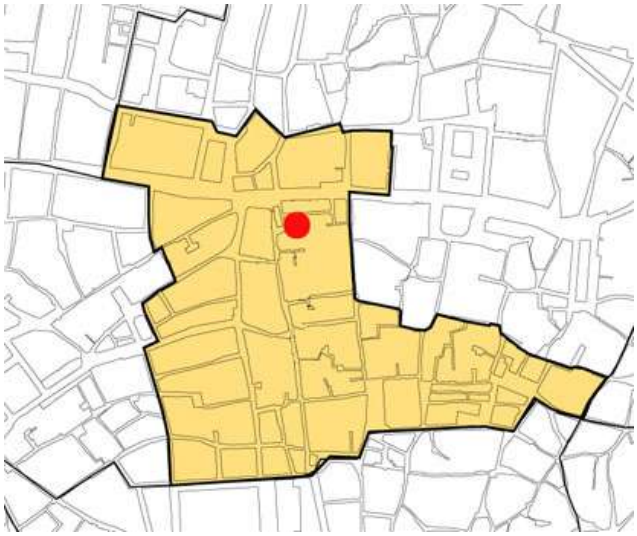
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador



Plano 3 Edificaciones de Interés Tipológico



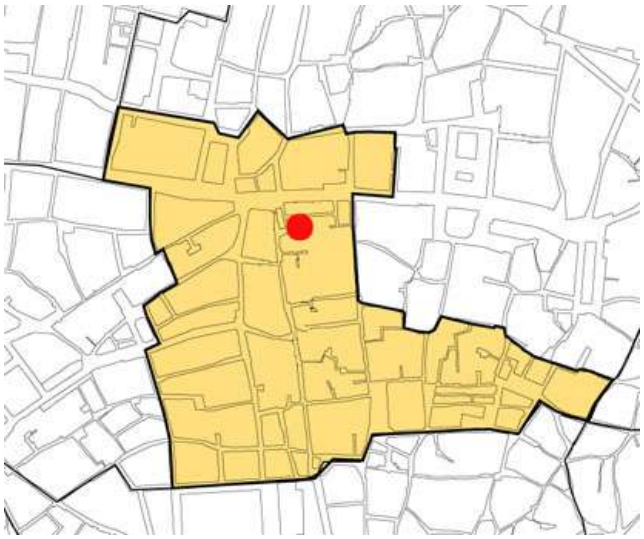
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador



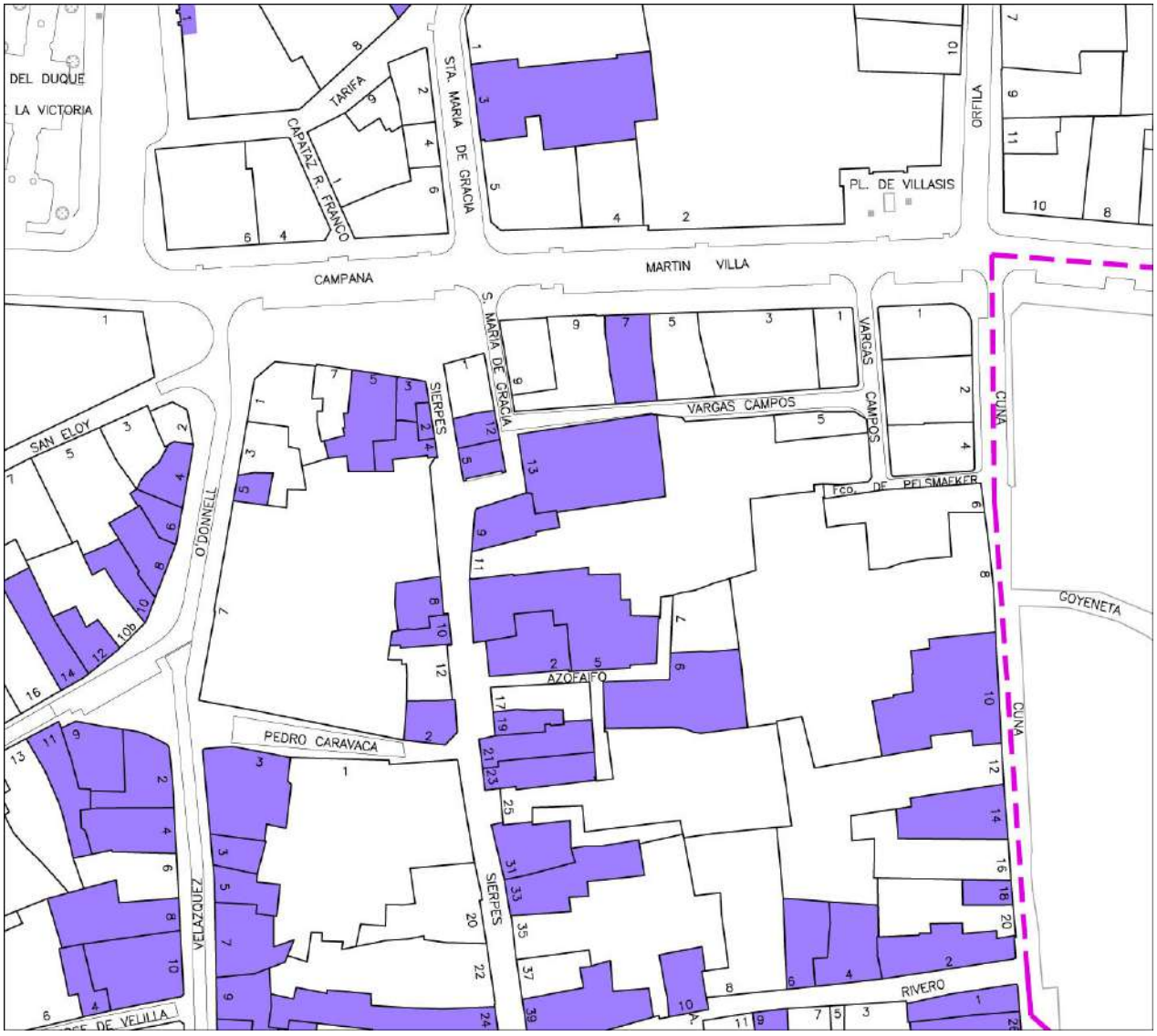
Plano 3 Edificaciones de Interés tipológico. Modificado



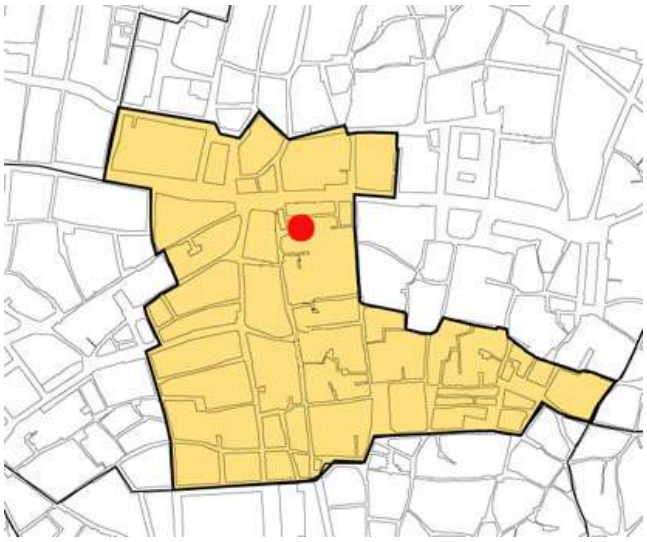
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador



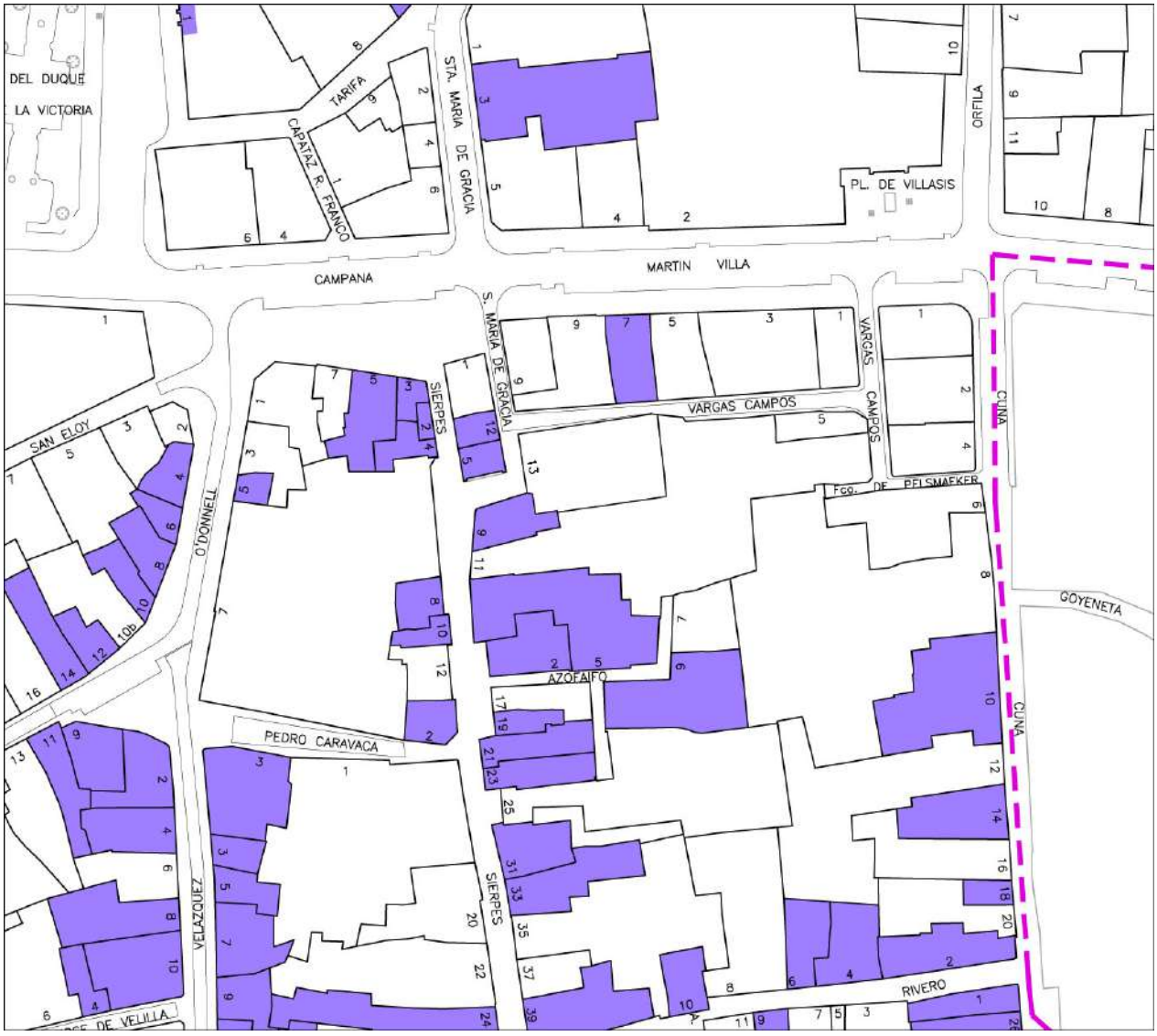
Plano 4. Edificaciones de Interés Urbano



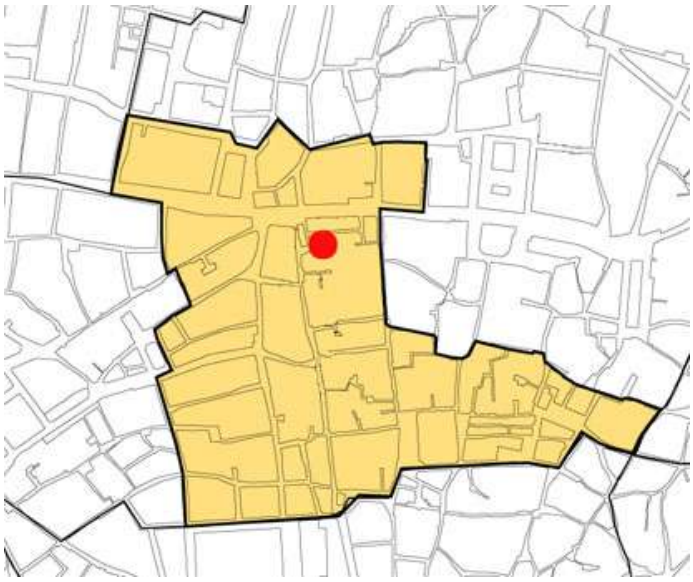
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador



Plano 4 Edificaciones de Interés Urbano. Modificado



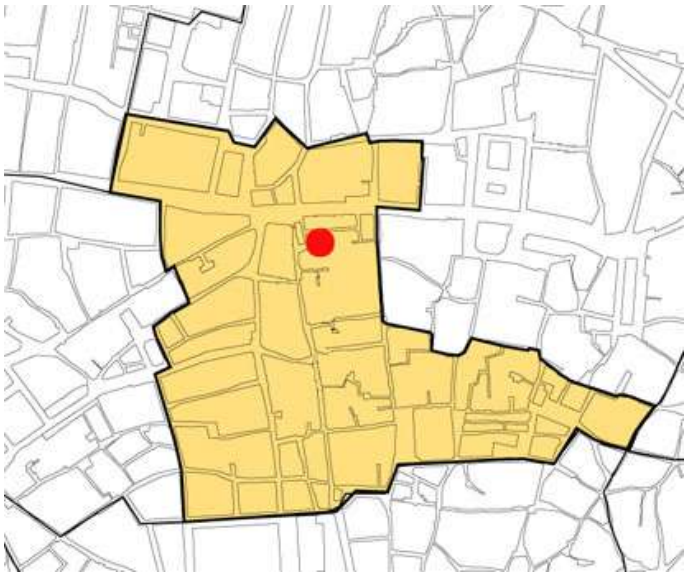
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador



Plano 5 Catalogación y Alturas



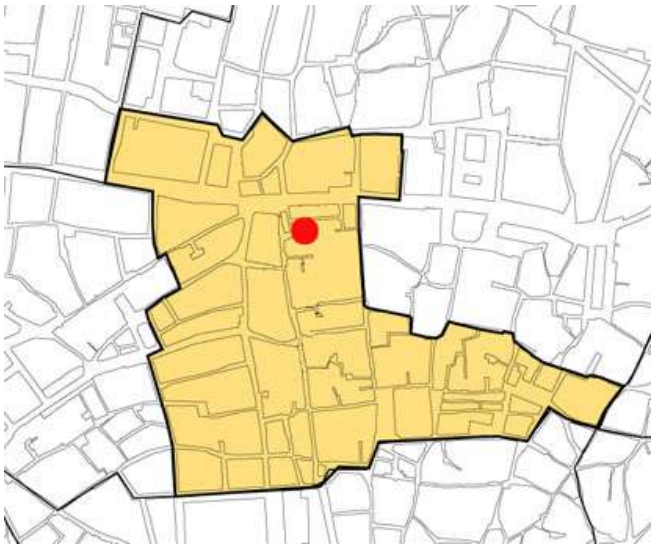
Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador



Plano 5 Catalogación y Alturas Modificado



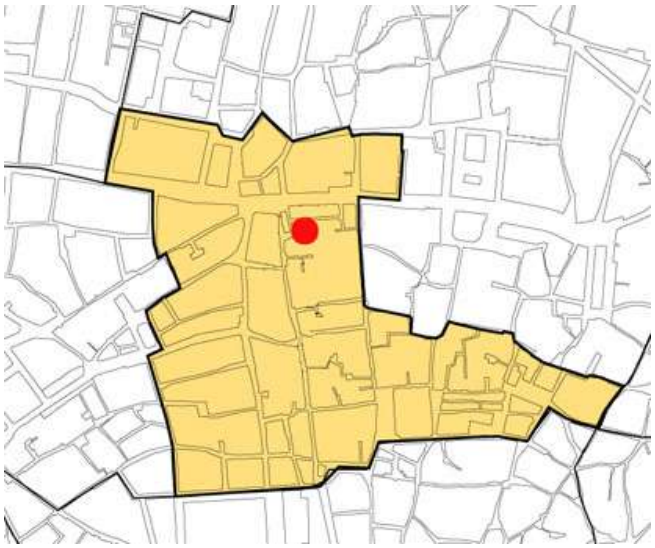
Plan Especial de Protección del subsector 8.3 «El Duque-El Salvador»



Plano 7 Cautelas Arqueológicas



Plan Especial de Protección del subsector 8.3 «El Duque-El Salvador»



Plano 7 Cautelas Arqueológicas Modificación



4. *Ordenanzas.*

Modificación del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador». Santa María de Gracia, 13.

Ordenanzas Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador.

Sección 7.ª. Edificaciones Singulares. (ES). (Actual)

Artículo 61.—*Identificación.*

Dentro del sector se han identificado las siguientes edificaciones:
— C/ Alfonso XII, 16
— C/ Campana, 1
— C/ Campana, 6
— C/ Cerrajería, 2
— C/ Córdoba, 3
— C/ Córdoba, 5
— C/ Córdoba, 7
— C/ Córdoba, 9
— C/ Córdoba, 13
— C/ Cuesta del Rosario, 1
— C/ Cuna, 2
— C/ Cuna, 4
— C/ Cuna, 51
— C/ Granada, 1
— C/ Lineros, 21
— C/ Martín Villa, 1
— C/ Martín Villa, 4
— C/ Orfila, 9
— C/ Rioja, 1-3
— C/ Sagasta, 9
— C/ Sta. María de Gracia, 5
— C/ Sierpes, 22
— C/ Sierpes, 26
— C/ Sierpes, 37
— C/ Sierpes, 40
— C/ Sierpes, 60
— C/ Sierpes, 85
— C/ Velázquez, 12
— Plaza Nueva, 13
— Plaza Villasís, 1

Ordenanzas Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador

Sección 7ª. Edificaciones Singulares. (ES). (MODIFICADO)

Artículo 61.—*Identificación.*

Dentro del sector se han identificado las siguientes edificaciones:
— C/ Alfonso XII, 16
— C/ Campana, 1
— C/ Campana, 6
— C/ Cerrajería, 2
— C/ Córdoba, 3
— C/ Córdoba, 5
— C/ Córdoba, 7
— C/ Córdoba, 9
— C/ Córdoba, 13
— C/ Cuesta del Rosario, 1
— C/ Cuna, 2
— C/ Cuna, 4
— C/ Cuna, 51
— C/ Granada, 1
— C/ Lineros, 21
— C/ Martín Villa, 1
— C/ Martín Villa, 4
— C/ Orfila, 9
— C/ Rioja, 1-3
— C/ Sagasta, 9
— C/ Sta. María de Gracia, 5
C/ Sta. María de Gracia, 13
— C/ Sierpes, 22
— C/ Sierpes, 26
— C/ Sierpes, 37
— C/ Sierpes, 40
— C/ Sierpes, 60
— C/ Sierpes, 85
— C/ Velázquez, 12
— Plaza Nueva, 13
— Plaza Villasís, 1

Capítulo III Condiciones particulares para el patrimonio arqueológico emergente. (Actual)

Artículo 99.—Inmuebles cautelados. Actual

1. Los inmuebles objeto de cautela específica son (entre paréntesis se indica la manzana y parcela catastral):

- Trajano 2 (49298-01)
- Cuna 6. Antiguo Apeadero del Palacio de la Condesa de Lebrija (50280-03)
- Cuna 8. Palacio de la Condesa de Lebrija (50280-04)
- Pedro Caravaca 1. Patio del Antiguo Convento de San Acasio (49278-01)
- Campana 1 (49287-01)
- Tetuán 31 (49257-04)
- Sierpes 85 (Antigua Cárcel Real) (51250-14)
- Plaza del Salvador 1 (51259-01)
- Plaza del Salvador 2 (51259-02)
- Plaza del Salvador 6 (51250-04)
- Plaza del Salvador 7 (51250-03)
- Plaza del Salvador 8 (51250-02)
- Córdoba 1 (51259-08)
- Córdoba 3 (51259-07)
- Córdoba 5 (51259-08)
- Córdoba 7 (51259-04)
- Córdoba 9 (51259-03)
- Córdoba 13 (51259-02)
- Villegas 2 (51259-27)
- Pérez Galdós 34 (52268-33)

Tiendas de la Plaza del Pan (51259-09)
..... (51259-10)
..... (51259-11)
..... (51259-12)
..... (51259-13)
..... (51259-14)
..... (51259-15)
..... (51259-16)
..... (51259-17)
..... (51259-18)
..... (51259-19)
..... (51259-20)
..... (51259-21)
..... (51259-22)
..... (51259-23)
..... (51259-24)
..... (51259-25)
..... (51259-26)

- Plaza de la Pescadería. Aljibes Romanos
- Arguijo 7 (51290-02)
- Huelva 22 (52259-01)
- Jose de Velilla 10 (48277-09)
- Lagar 23 (51268-30)
- O'Donnell 23 (48277-14)
- Rivero 11 (50264-01)
- Sierpes 35 (50280-33)
- Tetuán 7 (50260-18)
- Pz. Del Salvador 3. Colegiata del Salvador (51259-05)
- Sagasta1.Iglesia de N. Señora de la Paz y Asilo San Juan de Dios (51250-01)
- Arguijo 5. Colegio de las Teresianas (51290-03)
- Jovellanos 10. Capilla de San José (50260-11)
- Orfila 3. Capilla de San Andrés (51290-12)
- Rioja 23. Iglesia del Santo Ángel (48266-04)
- Alfonso XII 3. Iglesia de San Antonio Abad (48288-02)
- Alfonso XII 12-14. Iglesia de San Gregorio (48290-09)

Capítulo III Condiciones particulares para el patrimonio arqueológico emergente. (Modificado)

Artículo 99.—*Inmuebles cautelados.*

2. Los inmuebles objeto de cautela específica son (entre paréntesis se indica la manzana y parcela catastral):

- Trajano 2 (49298-01)
- Cuna 6. Antiguo Apeadero del Palacio de la Condesa de Lebrija (50280-03)
- Cuna 8. Palacio de la Condesa de Lebrija (50280-04)
- Pedro Caravaca 1. Patio del Antiguo Convento de San Acasio (49278-01)
- Campana 1 (49287-01)
- Tetuán 31 (49257-04)
- Sierpes 85 (Antigua Cárcel Real) (51250-14)
- Plaza del Salvador 1 (51259-01)
- Plaza del Salvador 2 (51259-02)
- Plaza del Salvador 6 (51250-04)
- Plaza del Salvador 7 (51250-03)
- Plaza del Salvador 8 (51250-02)
- Córdoba 1 (51259-08)
- Córdoba 3 (51259-07)
- Córdoba 5 (51259-08)
- Córdoba 7 (51259-04)
- Córdoba 9 (51259-03)
- Córdoba 13 (51259-02)
- Villegas 2 (51259-27)
- Pérez Galdós 34 (52268-33)

 Tiendas de la Plaza del Pan (51259-09)
 (51259-10)
 (51259-11)
 (51259-12)
 (51259-13)
 (51259-14)
 (51259-15)
 (51259-16)
 (51259-17)
 (51259-18)
 (51259-19)
 (51259-20)
 (51259-21)
 (51259-22)
 (51259-23)
 (51259-24)
 (51259-25)
 (51259-26)

- Plaza de la Pescadería. Aljibes Romanos
- Arguijo 7 (51290-02)
- Huelva 22 (52259-01)
- Jose de Velilla 10 (48277-09)
- Lagar 23 (51268-30)
- O'Donnell 23 (48277-14)
- Rivero 11 (50264-01)
- Sierpes 35 (50280-33)
- Tetuán 7 (50260-18)
- Pz. Del Salvador 3. Colegiata del Salvador (51259-05)
- Sagasta1.Iglesia de N. Señora de la Paz y Asilo San Juan de Dios (51250-01)
- Arguijo 5. Colegio de las Teresianas (51290-03)
- Jovellanos 10. Capilla de San José (50260-11)
- Orfila 3. Capilla de San Andrés (51290-12)
- Rioja 23. Iglesia del Santo Ángel (48266-04)
- Alfonso XII 3. Iglesia de San Antonio Abad (48288-02)
- Alfonso XII 12-14. Iglesia de San Gregorio (48290-09)
- Santa María de Gracia 13 (50280-32)

5. *Fichas.*

Modificación del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador». Santa María de Gracia, 13.





6. *Resumen ejecutivo.*

Modificación del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador». Santa María de Gracia, 13.

1. Objeto.

El objeto de la presente modificación del Plan Especial de Protección es adecuar el nivel de protección del edificio a la realidad del mismo, de la cual se ha tenido conocimiento a través de la información que incorpora el anteproyecto antes citado. La finalidad perseguida es salvaguardar los restos de la Iglesia del antiguo Convento de Santa María de Pasión que se conservan en el inmueble, para lo que se estima conveniente elevar el nivel de protección del edificio de Parcial en Grado 2 (D) a Parcial en Grado 1 (C).

2. Antecedentes.

El anteproyecto presentado contiene una amplia y exhaustiva documentación sobre el edificio objeto de esta modificación, de la que se deduce que la estructura del mismo en las plantas baja y primera corresponde a la Iglesia del antiguo Convento de Santa María de Pasión que estuvo allí ubicado.

A finales del XVI y principios del XVII, la época de mayor prosperidad económica y cultural de la ciudad de Sevilla, se fundan tres conventos en la calle Sierpes, en el tramo comprendido entre la Campana y Rioja: el de Nuestra Señora de Consolación, de las monjas Mínimas, en la esquina con la calle Rioja, fundado en 1593; el de San Acacio, de los agustinos descalzos, situado en la misma manzana pero en la esquina opuesta hacia Pedro Caravaca y el de Santa María de Pasión, de la orden dominica, fundado en 1590 y situado en la manzana comprendida entre las actuales calles Rafael Padura (Vargas Campos) y Azofaifo. Los tres conventos corrieron la misma suerte y desaparecieron en el segundo tercio del siglo XIX.

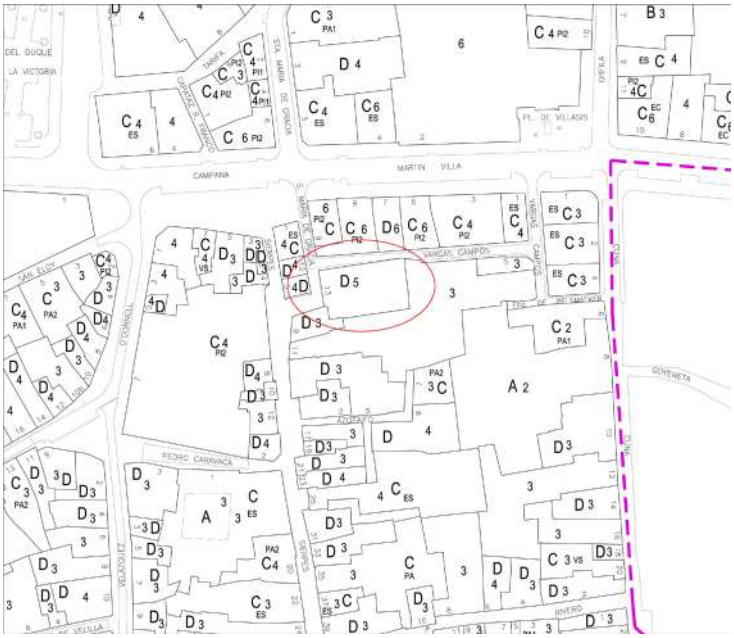
3. Justificación de la modificación.

En fecha 14 de julio de 2016 se ha presentado una solicitud de Información Urbanística acompañada de un anteproyecto en la finca situada en Santa María de Gracia, 13, que se ha tramitado bajo el n.º de expediente 1446/2016 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de esta Gerencia de Urbanismo, a fin de conocer la viabilidad urbanística del mismo.

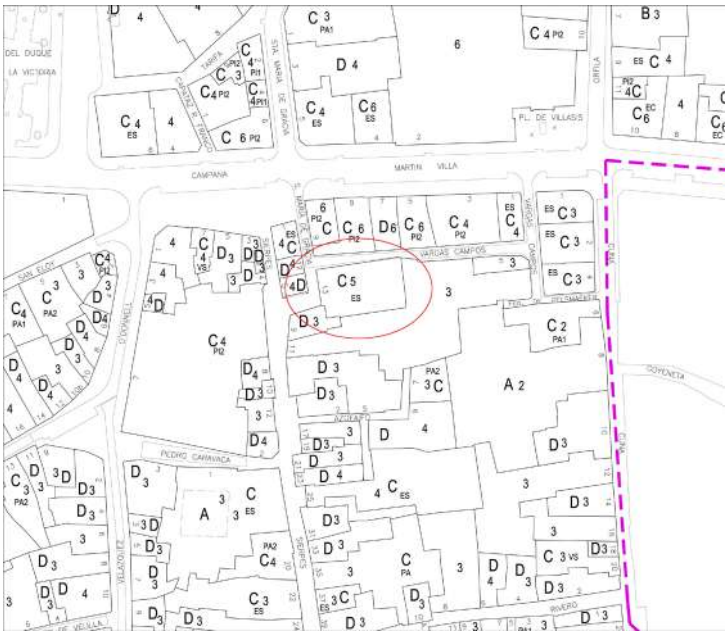
Dicho anteproyecto ha sido elevado a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, que en su sesión de 17 de enero de 2017 ha instado a este Servicio de Planeamiento a que inicie los trámites necesarios para adecuar el Planeamiento Especial de Protección a la realidad histórico-arquitectónica del edificio, para lo cual deberá procederse a la Modificación de la correspondiente Ficha de Catálogo.

4. Planos.

Plano 5 Catalogación y Alturas (Actual)



Plano 5 Catalogación y Alturas (Modificado)



5. Ficha modificada.



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, 14 de diciembre de 2017.—El Secretario de la Gerencia. P.D.: El Jefe del Servicio (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

25W-10059-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Corrección de errores

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2018, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Don Eduardo Tapia Solís, propietario de la finca sita en avenida Pero Mingo número 8, ha presentado escrito en esta Gerencia de Urbanismo solicitando la exclusión de una parte de su finca del ámbito del Área de Reforma Interior ARI-DE-06 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de 2006.

A la vista de la documentación presentada por el Sr. Tapia, este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, una vez estudiadas las circunstancias urbanísticas del inmueble, incluido parcialmente en la delimitación del ARI-DE-06, ha constatado la existencia de un error en el Texto Refundido del Plan General.

En la redacción del planeamiento general se utilizó una cartografía incorrecta dado que la parcela del Sr. Tapia Solís no aparecía correctamente delimitada.

El ARI-DE-06 se delimitó en el convencimiento de que la finca sita en avenida Pero Mingo número 8, quedaba excluida del mismo. Sin embargo al estar la finca incorrectamente descrita en la cartografía utilizada, la delimitación del ámbito del ARI afecta parcialmente a la misma.

Por otro lado, y ya que sobre la parcela existe una edificación autorizada, por lo que, en virtud el artículo 6.7.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la misma resulta indivisible.

Habiendo sido corregida en catastro la delimitación de la finca 2218003TG4421N0001ZM y a la vista del artículo 67 de la LOUA puede deducirse que el Plan General de Ordenación Urbanística contiene un error material en la delimitación del ARI-DE-06, basado en la incorrecta representación de la finca sita en avenida Pero Mingo número 8, en la cartografía utilizada.

La corrección de dicha cartografía obliga a corregir la delimitación del ARI-DE-06 a efectos de excluir del mismo la parte correspondiente de la finca sita en Pero Mingo número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La corrección de error que permite el artículo 109.2 es siempre la que se refiere al error que padece la administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. En otros términos, se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad.

Errores obstativos son aquellos que se producen siempre que una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Únicamente estos errores y no los que vienen de la voluntad son los que pueden subsanarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.

La incorrecta definición de la finca en la cartografía utilizada y la literalidad del artículo 67.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía avalan que el planeador no pretendió afectar la finca sita en avenida Pero Mingo número 8 por el ARI-DE-06, por lo que procede corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística respecto a la referida finca.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de enero de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, en las determinaciones de la finca sita en avenida Pero Mingo número 8, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero.—Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo referido a la definición gráfica de la delimitación de la finca sita en avenida Pero Mingo número 8, y por consiguiente en la delimitación del ARI-DE-06.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la corrección de error realizada.

Tercero.—Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En Sevilla a 20 de febrero de 2018.—El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Antonio Muñoz Martínez.»

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace expresa constancia del depósito de la corrección de error material en el Texto Refundido del PGOU, en la finca sita en avenida Pero Mingo número 8, en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como anotación accesoria del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, depósito que tuvo lugar con fecha 2 de febrero de 2018.

Con fecha 5 de febrero de 2018, se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio certificado del acuerdo de aprobación de la corrección de error material en el Texto Refundido del PGOU, en la finca sita en avenida Pero Mingo número 8, así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero. Transcurrido el plazo de diez días establecido en el artículo 20 del citado decreto sin que se haya emitido la correspondiente certificación, se considera depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento a efectos de su publicación.

El contenido de la presente corrección de error material del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, es el siguiente:

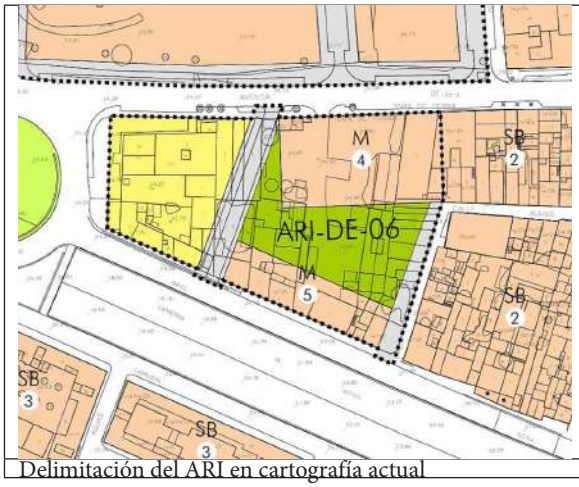
«Identificación	Corrección de error delimitación parcela.
Localización	Avenida Pero Mingo número 8.
Referencia Catastral	2218003Tg4421n0001zm.
Determinaciones PGOU 2006	
Clase de suelo	Suelo urbano consolidado.
Uso global y pormenorizado	Residencial. Suburbana (Sb). 2 Plantas.
Titularidad	Privada.

Antecedentes.

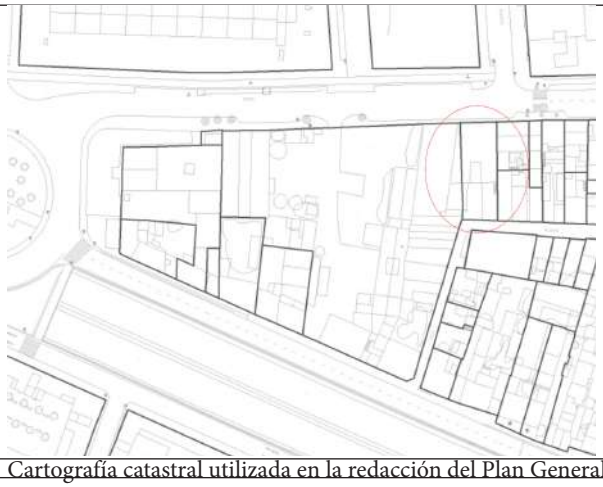
A instancias de don Eduardo Tapia Solís, propietario del inmueble sito en avenida de Pero Mingo número 8, se han estudiado las circunstancias urbanísticas del mencionado inmueble, incluido parcialmente en la delimitación del ARI-DE-06 del vigente Plan General.

El Plan General de Ordenación Urbana de 2006 delimita el sector de suelo urbano no consolidado denominado ARI-DE-06 carretera Málaga-Granada en la zona de Torreblanca.

Dicho ámbito excluye la parcela sita en la avenida de Pero Mingo número 8 pero, al estar esta erróneamente delimitada en la cartografía catastral utilizada, una pequeña parte de dicha parcela queda incluida en el ARI.

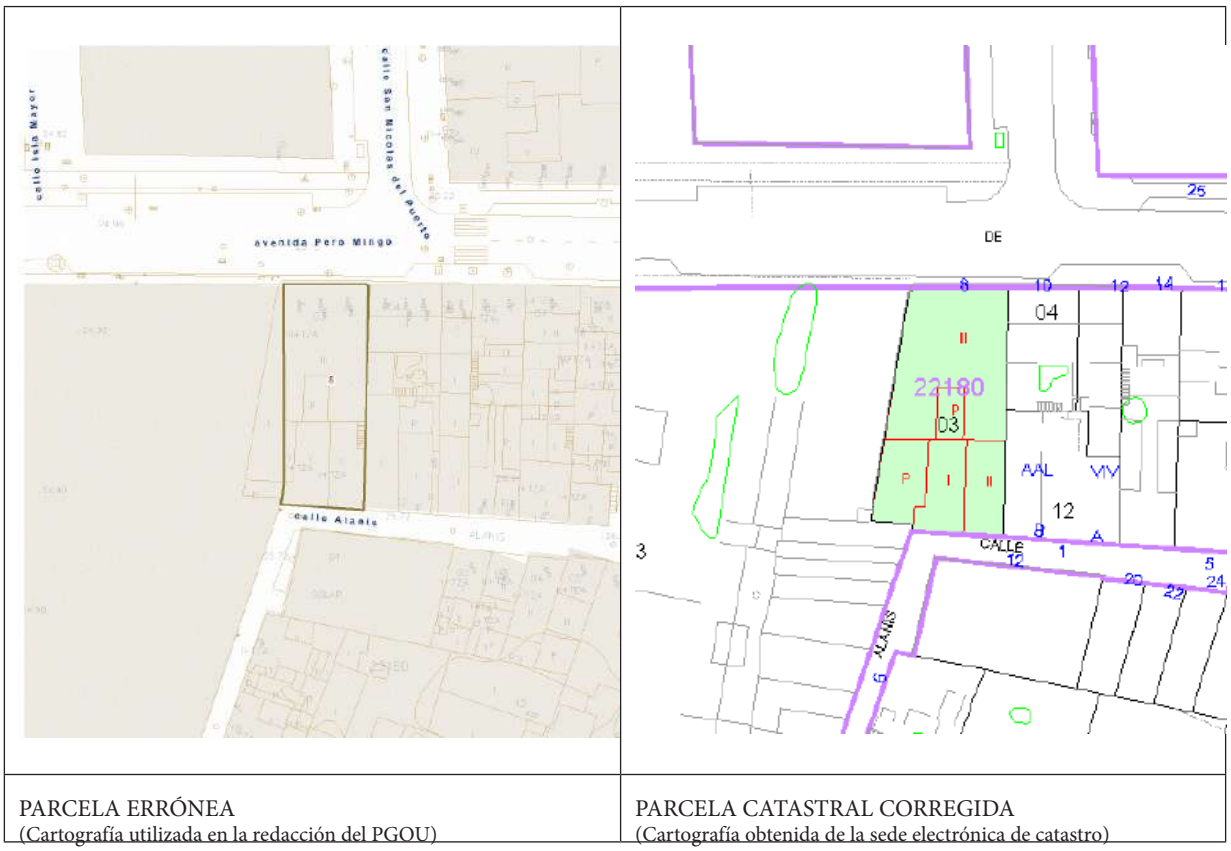


Delimitación del ARI en cartografía actual



Cartografía catastral utilizada en la redacción del Plan General

La Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla, a solicitud de la propiedad de la finca colindante y tras las comprobaciones oportunas, acordó en abril de 2013 la alteración catastral acreditada de la finca sita en la avenida de Pero Mingo número 8, con el objeto de corregir la parcela conforme a los datos descriptivos detallados. Dicha alteración se refleja en la siguiente imagen:



PARCELA ERRÓNEA
(Cartografía utilizada en la redacción del PGOU)

PARCELA CATASTRAL CORREGIDA
(Cartografía obtenida de la sede electrónica de catastro)

Por otro lado, sobre la parcela existe una edificación autorizada, por lo que en virtud del artículo 67.d de la LOUA resulta indivisible. Por todo lo anterior, con el objeto de racionalizar y facilitar el desarrollo del sector se corrige el ámbito del mismo adaptándolo a la realidad física existente una vez acreditada por la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.

Justificación.

Las alteraciones en el planeamiento general que no son consideradas modificaciones quedan enumeradas en el artículo 1.1.7. «revisión y modificaciones», de las Normas Urbanísticas vigentes, concretamente en el apartado 7). El sub-apartado e) del mencionado artículo se refiere a la corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho, que se lleven a efecto de conformidad a la legislación aplicable.

La Jurisprudencia del TS ha establecido en este sentido unos criterios interpretativos que permiten limitar el concepto de error material a los supuestos en que estos son apreciables de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos complejos. Por tanto, podemos definir error material como aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse con toda certeza del propio texto sin necesidad de hipótesis deducciones o interpretaciones.

En este sentido, el texto normativo prevé la corrección de los posibles errores materiales mediante acuerdo de la Corporación municipal, según se recoge en su artículo 1.2.2. Determinaciones, obligando, apartado 4, obligando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la comunicación a los órganos urbanísticos competentes de la Junta de Andalucía.

La corrección de la delimitación de la parcela 2218000TG4421N0001ZM sita en avenida Pero Mingo número 8, queda enmarcada dentro de esta casuística, puesto que la evidencia aportada por la documentación y la realidad, no da lugar a dudas. Queda pues comprobado, que se trata de la transcripción de un documento erróneo ya corregido por la delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla.

Por otro lado, el reconocimiento del error no conlleva menoscabo en las dotaciones de espacios libres ni en superficie destinada a sistema general alguno.

Se propone la delimitación correcta de la parcela y por tanto su exclusión del ámbito de desarrollo ARI-DE-06 carretera Málaga-Granada.

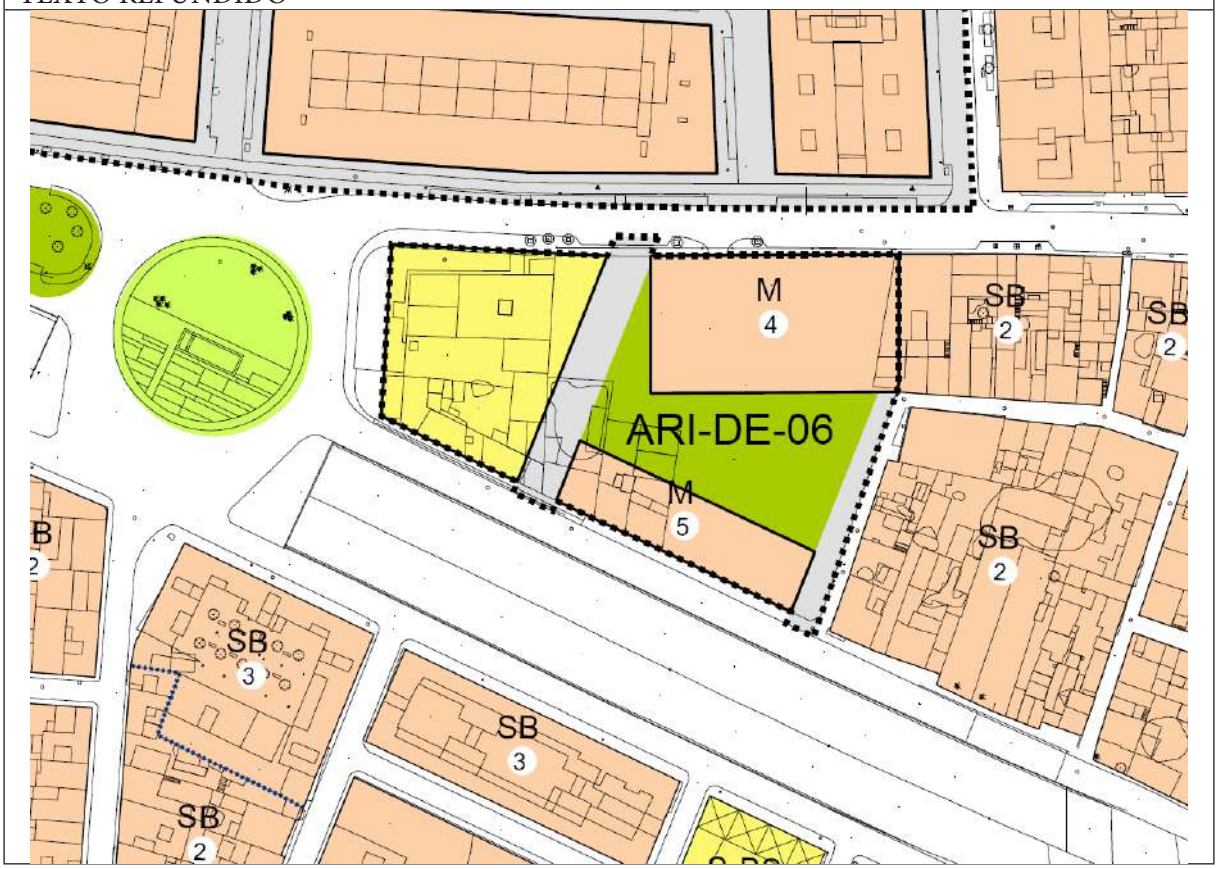
Corrección gráfica.

La subsanación que se lleva a cabo consiste en asumir la parcela acreditada mediante alteración catastral y que responde a la realidad existente.

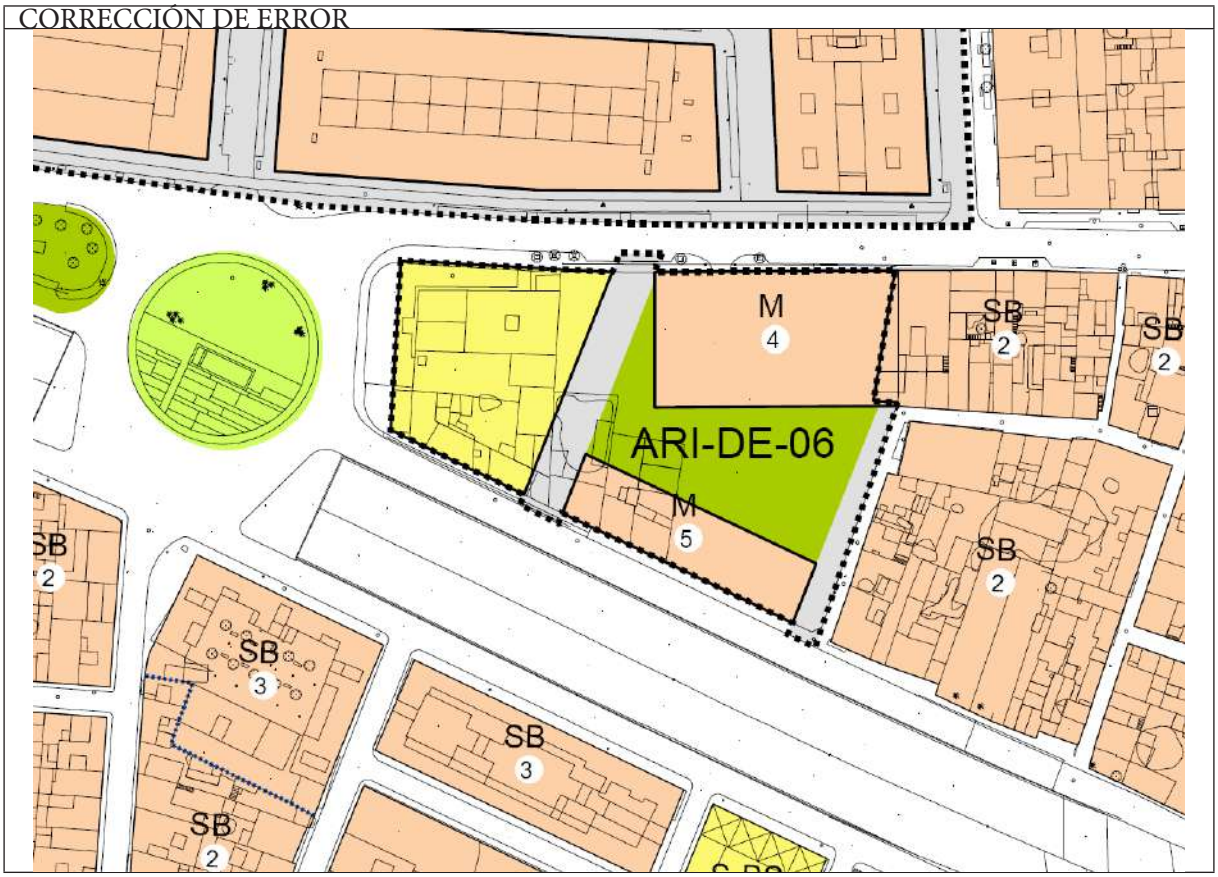
Dicha corrección tiene reflejo en las hojas 17-14 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en la ficha correspondiente al sector en el que parcialmente se incluye.

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 17-14.

TEXTO REFUNDIDO

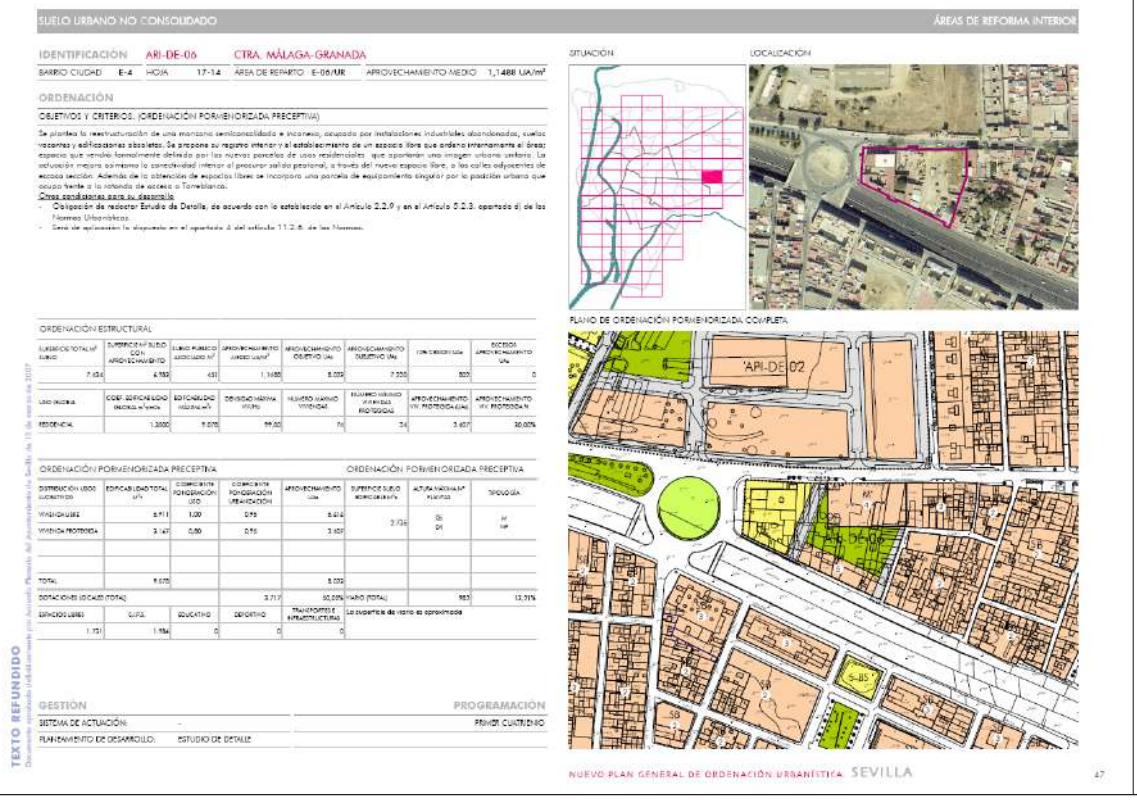


CORRECCIÓN DE ERROR



Ficha PGOU ARI-DE-06 CTRA. MÁLAGA-GRANADA

TEXTO REFUNDIDO


SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ÁREAS DE REFORMA INTERIOR

IDENTIFICACIÓN ARI-DE-06 CTRA. MÁLAGA-GRANADA

BARRIO CIUDAD E-4 HOJA 17-14 ÁREA DE REPARTO E-06/UR APROVECHAMIENTO MEDIO 1,1488 UA/m²

ORDENACIÓN

OBJETIVOS Y CRITERIOS. (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)

Se plantea la reestructuración de una manzana semiconsolidada e inconexa, ocupada por instalaciones industriales abandonadas, suelos vacantes y edificaciones obsoletas. Se propone su registro interior y el establecimiento de un espacio libre que ordene internamente el área; espacio que vendrá formalmente definido por las nuevas parcelas de usos residenciales que aportarán una imagen urbana unitaria. La actuación mejora asimismo la conectividad interior al procurar salida peatonal, a través del nuevo espacio libre, a las calles adyacentes de escasa sección. Además de la obtención de espacios libres se incorpora una parcela de equipamiento singular por la posición urbana que ocupa frente a la rotonda de acceso a Torreblanca.

Otras condiciones para su desarrollo

- Obligación de redactar Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.9 y en el Artículo 5.2.3. apartado d) de las Normas Urbanísticas.
- Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11.2.6. de las Normas.

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL Nº SUELO	SUPERFICIE Nº SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO Nº	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA	10% CESIÓN UA	EXCESOS APROVECHAMIENTO UA
7.434	6.983	451	1,1488	8.022	7.220	802	0

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL m²/m²s	EDIFICABILIDAD TABLA M²	DENSIDAD MÁXIMA VIV/Ha	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA (UA)	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
RESIDENCIAL	1,2000	9.078	99,00	74	24	2.407	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M²	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UA	SUPERFICIE SUELO EDIFICABLE M²	ALTURA MÁXIMA Nº PLANTAS	TIPOLOGÍA
VIVIENDA LIBRE	5.911	1,00	0,95	5.616	2.726	06 04	M MP
VIVIENDA PROTEGIDA	3.167	0,80	0,95	2.407			
TOTAL	9.078			8.022			

DOTACIONES LOCALES (TOTAL)			3.717	50,00%	HUECO (TOTAL)	980	13,19%
ESPACIOS LIBRES	S.I.P.S.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	La superficie de viario es aproximada		
1.731	1.986	0	0	0			

GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN:	-
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:	ESTUDIO DE DETALLE

PROGRAMACIÓN

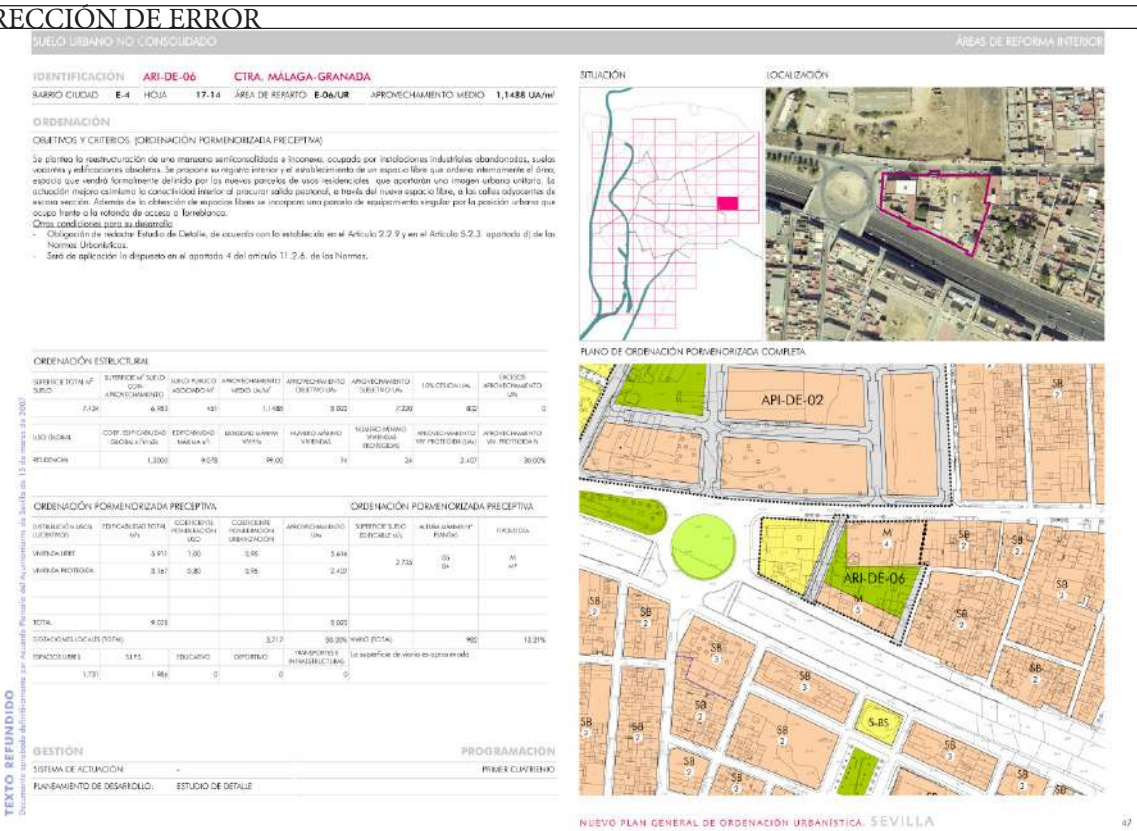
PRIMER CUATRIENIO

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA SEVILLA 47

TEXTO REFUNDIDO

Documento refundido definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007

CORRECCIÓN DE ERROR


SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ÁREAS DE REFORMA INTERIOR

IDENTIFICACIÓN ARI-DE-06 CTRA. MÁLAGA-GRANADA

BARRIO CIUDAD E-4 HOJA 17-14 ÁREA DE REPARTO E-06/UR APROVECHAMIENTO MEDIO 1,1488 UA/m²

ORDENACIÓN

OBJETIVOS Y CRITERIOS. (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)

Se plantea la reestructuración de una manzana semiconsolidada e inconexa, ocupada por instalaciones industriales abandonadas, suelos vacantes y edificaciones obsoletas. Se propone su registro interior y el establecimiento de un espacio libre que ordene internamente el área; espacio que vendrá formalmente definido por las nuevas parcelas de usos residenciales que aportarán una imagen urbana unitaria. La actuación mejora asimismo la conectividad interior al procurar salida peatonal, a través del nuevo espacio libre, a las calles adyacentes de escasa sección. Además de la obtención de espacios libres se incorpora una parcela de equipamiento singular por la posición urbana que ocupa frente a la rotonda de acceso a Torreblanca.

Otras condiciones para su desarrollo

- Obligación de redactar Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.9 y en el Artículo 5.2.3. apartado d) de las Normas Urbanísticas.
- Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11.2.6. de las Normas.

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL Nº SUELO	SUPERFICIE Nº SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO Nº	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA	10% CESIÓN UA	EXCESOS APROVECHAMIENTO UA
7.434	6.983	451	1,1488	8.022	7.220	802	0

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL m²/m²s	EDIFICABILIDAD TABLA M²	DENSIDAD MÁXIMA VIV/Ha	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA (UA)	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
RESIDENCIAL	1,2000	9.078	99,00	74	24	2.407	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M²	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UA	SUPERFICIE SUELO EDIFICABLE M²	ALTURA MÁXIMA Nº PLANTAS	TIPOLOGÍA
VIVIENDA LIBRE	5.911	1,00	0,95	5.616	2.726	06 04	M MP
VIVIENDA PROTEGIDA	3.167	0,80	0,95	2.407			
TOTAL	9.078			8.022			

DOTACIONES LOCALES (TOTAL)			3.717	50,00%	HUECO (TOTAL)	980	13,19%
ESPACIOS LIBRES	S.I.P.S.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	La superficie de viario es aproximada		
1.731	1.986	0	0	0			

GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN:	-
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:	ESTUDIO DE DETALLE

PROGRAMACIÓN

PRIMER CUATRIENIO

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA SEVILLA 47

TEXTO REFUNDIDO

Documento refundido definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla a 20 de febrero de 2018.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

8W-1508-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, ha aprobado la iniciativa privada para establecer el sistema de compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE ARI-DT-03 (Troya), y aprobar inicialmente el correspondiente proyecto de reparcelación. Expte.: 1/17 COMP.

En consecuencia, conforme al artículo 108 y sucesivos del Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el referido expediente a los efectos del procedimiento, durante un plazo que finalizará una vez transcurrido un mes, a contar desde la última de las publicaciones del presente edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo, y en la prensa local, para que durante el mismo cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones y documentos que se estimen pertinentes al respecto.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección Jurídica de Gestión Urbanística del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo (recinto de la Cartuja, avenida Carlos III s/n, edificio número 5, horario de información al público: Consulta de expedientes de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955476778), y en su registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2017.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, Andrés Salazar Leo.

8W-9678-P

ALGÁMITAS

Corrección de errores

Advertido error involuntario en el anuncio de la plantilla junto al Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2018, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 27, de 2 de febrero de 2018, procede su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Funcionarios:	*N.º*	*G.*	*C.D.*
A) *Habilitación Nacional*			
Secretario-Interventor	1	A1	26
B) *Administración Especial*			
Policía Local (Guardias)	2	C1	21
Personal laboral fijo:			
Auxiliar Administrativo	2		
Otro personal laboral:			
Auxiliar Administrativo	1		
Personal laboral programas cofinanciados:			
Guardería Infantil.- Directora	1		
Guardería Infantil.- Maestra	1		
Guardería Infantil.- Maestra t/p	1		
Guardería Infantil.- Cocinera	1		
Auxiliar Ayuda Domicilio (Ley Dependencia)	5		
Coordinador Proyecto Ribete (t/p)	1		
Monitora Cultural	1		
Dinamizadora Centro Guadalinfo	1		
Técnico Deporte	1		

Algámitas a 26 de febrero de 2018.—La Alcaldesa, Isabel María Romero Gómez.

34W-1643

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel-Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2017, ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación de «Área de Servicio número 31664, Cerro Fantasma», instado por Cepsa Comercial de Petróleos, S.A., situada en la autopista AP-4, p.k. 42,500 margen izquierda de este término municipal. Por lo que conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el referido proyecto, por plazo de 20 días comunes para el examen del mismo, así como para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que proceda, para lo cual se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo ser visitada de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

En Las Cabezas de San Juan a 17 de enero de 2018.—El Secretario accidental, Ángel-Ramón Caro López.

8W-452-P

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel-Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de enero de 2018, se aprobó inicialmente el estudio de detalle a instancias de doña Dolores Giráldez Pérez, cuyo ámbito es el frente de manzana conformado por los números, 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle Plácido Fernández Viagas, redactado por don Ezequiel Mellado Chacón. En la misma sesión se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el mismo ámbito por período de un año.

Lo que se somete a información pública por período de 20 días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones contra el mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 y 39 de la LOUA.

En Las Cabezas de San Juan a 30 de enero de 2018.—El Secretario accidental, Ángel-Ramón Caro López.

8W-846-P

EL GARROBO

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de febrero de 2018 se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2018, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 41 de 19 de febrero de 2018 según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose presentado durante el periodo de exposición pública reclamaciones, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado, por lo que en cumplimiento del apartado 3 del artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos
Presupuesto inicial

Capítulo		*2018*
1	Gastos de personal	388.933,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	235.067,94
3	Gastos financieros	1.076,02
4	Transferencias corrientes	19.038,77
5	fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	48.145,08
7	Transferencias de capital	1.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	32.564,18
	Total gastos	726.325,26

Estado de ingresos
Presupuesto inicial

Capítulo		*2018*
1	Impuestos directos	207.077,53
2	Impuestos indirectos	576,80
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	81.995,26
4	Transferencias corrientes	429.978,21
5	Ingresos patrimoniales	6.697,46
6	Ingresos de enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	726.325,26

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

1 Plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel de Complemento de Destino: 23.
1 Plaza de Administrativo. Grupo C1. Nivel de Complemento de Destino: 18.
1 Plaza de Personal de Oficios Varios. Grupo E. Nivel de Complemento de Destino: 10.

B) Personal laboral:

1 Operario de Servicios Municipales.
1 Operario del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
1 Arquitecto Municipal.
1 Psicóloga de la ZTS.
1 Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

C) Personal laboral temporal:

1 Sust. Operario C. Basura.
1 Sust. Operario Limpieza.
1 Auxiliar Adminst. Servicios Sociales.
— Auxiliares S. Ayuda a Domicilio.
— Contrat. Urgencias Mples.
1 Monitor del Proyecto Ribete.
1 Auxiliar Guardería Municipal.
1 Agente Dinamización Juvenil.
1 Dinamizador Centro Guadalinfo.
— Limpiadoras eventuales edificios públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Garrobo a 14 de marzo de 2018.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

4W-2096

GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalcanal a 6 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

8W-1083

MAIRENA DEL ALCOR

Aprobada, por resolución del Alcalde-Presidente de esta Corporación número 286/2018, de 27 de febrero, la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas de Policía Local mediante oposición libre, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las bases que rigen la convocatoria, por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, para general conocimiento.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 188, de 16 de agosto de 2017, se publican las bases de la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre. El extracto de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 264 de 31 de octubre de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento selectivo señalado, en virtud de lo establecido en la base quinta de la convocatoria, y visto el acuerdo del Tribunal del proceso de selección de fecha 13 de febrero 2018.

En el ejercicio de las facultades que confiere el art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente resuelvo:

Primero.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas que figura como anexo I al presente Decreto.

Segundo.—Publicar la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el portal de transparencia y tablón electrónico de edictos, así como en la página web municipal (http://www.mairenadelalcor.org/es/) de este Ayuntamiento.

En todo caso, al objeto de evitar errores en el supuesto de producirse, y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes han de comprobar no solo que no figuran en la relación de excluidos sino que constan en la relación de admitidos.

Tercero.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos de la relación de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para subsanar los defectos que haya motivado la exclusión provisional o la omisión en la relación de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Cuarto.—Convalidar el Comunicado de la Delegada de Recursos Humanos y Transparencia publicado en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de día 2 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACP, por la que se indica, que la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito previsto en la base 3.ª apartado f) de las que rigen la presente convocatoria, a presentar junto con la solicitud, consistirá en la aportación de una declaración responsable.

En Mairena del Alcor a 1 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

Anexo I

Relación provisional de admitidos:

DNI	*Apellidos y nombre*
75814680X	ACEDO JIMENEZ, JOSE JULIO
14622845C	AGUADO RODRIGUEZ, MANUEL
44959201C	ALBA LEON, FERNANDO RAMON
49070205G	ALEU ROMAN, MARIA DOLORES
48993244R	ALFATA PEREZ, JUAN LUIS
75150007Z	ALGUACIL DELGADO, SALVADOR
30238502B	ALMARCHA FLORIDO, JONATAN
14324732X	ALONSO RUBIO, ALVARO
28918235J	ALVARADO RAMIREZ, DAVID
52269197H	ALVAREZ FERNANDEZ, ALEJANDRO
49122701Z	ALVAREZ VIDAL, JOSE ANTONIO
49028309Z	AMAYA MATEO, DIEGO
53770059S	AMBROSIANI MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE
07982849D	ARCAS MORO, ALBERTO
44234797R	ARCOS LORENZO, JUAN MANUEL
26047909H	ARENAS ARIZA, JESUS
53582984E	ARJONA RUIZ HENESTROSA, ALVARO
48824301Q	ARRIERO GALAN, DANIEL
28783942V	ASSA RODRIGUEZ, JULIO
28832386T	BABIO MAESTRO, IVAN
26818242N	BAEZA PLAZA, LIDIA
30961877J	BANCALERO ROMERO, PEDRO LUIS
44055821B	BARO VIRUES, RAQUEL
45810072Y	BARRAGAN GOMEZ, JOSE ANTONIO
28930402J	BARRERA FERNANDEZ, ANTONIO JOSE
28801574P	BARRERA GANDIA, ANA MARINA
28798496N	BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA
49059158C	BAZARRA HERRERA, JESUS

DNI	*Apellidos y nombre*
49032398D	BEGINES RUIZ, MARIA DEL ROCIO
15411508J	BELLIDO SANCHEZ, ANTONIO
28926461M	BERNABEU HIDALDO, NURIA
48898529T	BERNAL PINTO, JUAN CARLOS
25729424Z	BERNALDEZ RUIZ DE AREVALO, VICTOR MANUEL
28837809H	BERROCAL RODRIGUEZ, CRISTINA
48982025Y	BOCANEGRA RODRIGUEZ, JUAN JESUS
48124415C	BORREGUERO GONZALEZ, JESUS
48922604V	BORRERO PEREZ, PALOMA ROCIO
28616874K	BOSANO TRONCOSO, PABLO
15411924S	BURGOS JIMENEZ, JAVIER
28647827Q	CABALLERO MARTIN, IVAN
45808135R	CABANES RODRIGUEZ, SALVADOR
28795935G	CABEZA CARCEL, ISMAEL
77865036P	CABEZA ESQUIVEL, JUAN ANTONIO
30236918Z	CABEZA SANCHEZ, ISABEL MARIA
15411500M	CABEZUELO BOZADA, PABLO
48860366V	CABRERA LEONIS, JUAN MANUEL
48860065S	CADENAS GUTIERREZ, RAUL
77371016M	CALERO CAÑIZARES, JESUS
28797874B	CALVO CADENAS, FRANCISCO JAVIER
31731283T	CAMACHO CASTRO, JONATAN
75817784D	CAÑO CASADO, DANIEL
77815642H	CANOVAS PEREZ, ANTONIO JAVIER
47347820C	CANTO ROMERO, SARAY
75557748B	CARABALLO RODRIGUEZ, MARIA
28930497Q	CARBONELL AMORES, JOSE MARIA
48961123B	CARRASCO GARCIA, JAIRO
48915563Z	CARRELLAN GARCIA, LUIS ANTONIO
15410786G	CARVAJAL CABELLO, GRACIA MARIA
48955703L	CASO REINA, ANTONIO JESUS
14325449Z	CASTAÑO ACOSTA, ALVARO
47538957G	CASTILLO ORTIZ, JOSE MANUEL
26047248R	CASTILLO RUEDA, JORGE
45812270L	CASTILLO VAZQUEZ, ALVARO
32860422T	CASTRILLON NUÑEZ, JESUS JOAQUIN
50606836M	CEJAS RIVAS, ANTONIO JESUS
30980508Z	CERRATO MOHEDANO, JACOB
44592117Q	CERVILLA TELLO, JAVIER
28774416T	CHACON GUTIERREZ, ENCARNACION
15408876A	CHAMORRO RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS
48943141S	CHAVERO CHAVES, JOSE ANTONIO
48919052F	CLAVIJO CANO, MOISES
53276174D	COLORADO SEGOVIA, CRISTINA
53352275A	CONDE VARGAS, ANA
28489187F	CONDE VELAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER
30988962G	CORDERO CASTILLA, JUAN MANUEL
28781758H	CORDERO TORRANO, YESENIA
47427480P	CORRAL LORA, ROCIO
47210084P	CORTES LOPEZ, JOSE ANTONIO
52698654L	CORTES MARTINEZ, EZEQUIEL
28639144G	COSANO RAMIREZ, RAUL
49060085G	DA PALMA MARQUEZ, ROMAN
49105868V	DE LA LUZ GARCIA, ALEJANDRO
15408285X	DE LOS SANTOS ROLDAN, EDUARDO
28628595N	DE SOTO ROJAS, ALEJANDRO
15411909T	DEBE ORTIZ, DANIEL
44365224H	DEL OLMO MORAL, JOAQUIN
53280858R	DELGADO DEL RIO, MIGUEL
30998687T	DELGADO DELGADO, RAFAEL
30244557V	DELGADO HUERTA, ENRIQUE SEBASTIAN
29495574Y	DELGADO MOLINA, SEBASTIAN
26500606Y	DELGADO RAEZ, CRISTOBAL
75560694J	DIAZ DOMINGUEZ, RAUL
75818127F	DIAZ VERDUGO, VICTOR
44049928Y	DIZ ALBA, SERGIO
31722451T	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ALBERTO
44950963Q	DOMINGUEZ JIMENEZ, Mª DEL CARMEN
14621792W	DUARTE CARRASCO, SERGIO
30234297S	DUARTE SANCHEZ, MANUEL JESUS
74845197T	DURILLO BANDERA, OSCAR
77814462B	ESCUDERO HERRERA, JOSE MARIA
47391416P	ESPINO FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO
31694783R	ESTUDILLO ORELLANA, JOSE MANUEL
74894009Y	EXPOSITO OLIVA, FRANCISCO JESUS
15439425P	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE LUIS
28629662K	FERNANDEZ BAEZA, ALVARO
30270914Q	FERNANDEZ DIAZ, ALBA
74829511T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE RAFAEL
48944356B	FERNANDEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO
14634118T	FERNANDEZ GRANADO, FRANCISCO JAVIER
34078603D	FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS
28784041R	FERNANDEZ MURGA, FRANCISCO JAVIER
29507993M	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE JAVIER
28906197G	FERNANDEZ VERA, ISRAEL

DNI	*Apellidos y nombre*
30976226X	FERRER TORRICO, JUAN JOSE
28601884G	FIGUEROA GORDILLO, AURORA
15432318P	FRANCO HIDALGO, PEDRO JESUS
44954492A	FRANCO PINEDA, ANTONIO
47538753F	FUENTES PRADOS, ANDREA
53283388R	GALLARDO ALVAREZ, JAIRO
48919793N	GALLARDO CANO, ANDRES
28628697E	GALLEGO CONDE, TOMAS
50623790P	GALVEZ LIGERO, DESIREE
48927274H	GARCIA ALVAREZ, JUAN JOSÉ
47009425R	GARCIA CABALLERO, JAVIER
76875083K	GARCIA ESPINOSA, NATALIA
28636359W	GARCIA FERNANDEZ, RUBEN
25344377X	GARCIA GARCESO, MANUEL
15412567Z	GARCIA GOMEZ, FRANCISCO JOSE
80159669T	GARCIA MANSILLA, ANGEL
28768889Y	GARCIA MARTIN, CRISTINA
53448733E	GARCIA RETORTILLO, DAVID
45808163Y	GARRIDO DELGADO, JUAN MANUEL
28924708T	GARRIDO MUÑIZ, ANA MARIA
50612902E	GIL MONTILLA, MARIA JOSE
30231795C	GIRALDEZ GONZALEZ, MANUEL
22599502R	GISBERT MARISCAL, PAU ENRIQUE
76753088H	GODOY MERIDA, MANUEL
20252611F	GOMEZ GARRIDO, DANIEL
28792660H	GOMEZ LUQUE, ASCENSION
75413528R	GOMEZ PEREZ, ANTONIO
47341200R	GONZALEZ CARDENAS, SERGIO
28827929M	GONZALEZ CRUZ, DESIRE
28891685M	GONZALEZ DIAZ, FERNANDO
26967115Y	GONZALEZ GARCIA, RAFAEL JESUS
47341763N	GONZALEZ GONZALEZ, IRENE
28837208S	GONZALEZ LORA, ALBERTO
15412499S	GONZALEZ OREA, JOSE STEVE
78980002A	GONZALEZ PIÑA, MARIO ANTONIO
44051820N	GUERRA GIL, JUAN DIEGO
50601171K	GUERRERO HUMANEZ, MIGUEL ANGEL
44609789R	GUTIERREZ GALLEGO, ALBERTO
45806842L	GUTIERREZ GIL, JOAQUIN
30223587T	GUTIERREZ SANCHEZ, MANUEL JOSE
30225171C	GUZMAN MORENO, JORGE MANRIQUE
15406762M	HERNANDEZ BONILLA, MIGUEL ANGEL
25717042Y	HERNANDEZ GARCIA, VICTOR
49027211C	HIDALGO GONZALEZ, JOSE ANTONIO
77351249H	IBAÑEZ DIAZ, MARIA CRISTINA
53353251J	INFANTES RIOS, DAVID
47004578F	JIMENEZ BOJE, JUAN ANTONIO
48808282M	JIMENEZ DE LA CERDA, ANTONIO
49134475N	JIMENEZ DEL VALLE, ANDRES
30261789E	JIMENEZ GARCIA, PATRICIA
28834360L	JIMENEZ MORENO, ISIDRO
77370406Q	JIMENEZ RODRIGUEZ, SERGIO
74886239X	JIMENO VERA, NATALIA
74865564N	JURADO OLIVEROS, PABLO
28841816T	LAMA BEJERANO, ALVARO
34079887M	LAO LOPEZ, JUAN FRANCISCO
45327888V	LAVI SANCHEZ, JESUS
28812592D	LECHUGA RODRIGUEZ, JOSE MARIA
15410074M	LEDESMA OLLEGA, ALEJANDRO
47390543D	LEON ALVAREZ, LUIS
28762702Y	LEON FRANCO, JAIME
47343044M	LEON GUERRERO, JOSE MANUEL
30233650N	LEON SERVIAN, JOSE MARIA
48928106E	LINARES CATELA, DAVID
47511375E	LOBO ARCOS, JUAN JOSE
77817516Y	LOBO CALA, JUAN LUIS
77364190X	LOPEZ ALVAREZ, DANIEL
31001688B	LOPEZ CAÑIZARES, DAVID
50609146S	LOPEZ GALVEZ, MIGUEL ANGEL
17477141Q	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO
28841810V	LOPEZ GONZALEZ, ALBERTO
47014344K	LOPEZ GONZALEZ, RUBEN
53354750V	LOPEZ GONZALEZ, TOMAS
28825867J	LOPEZ GOVEA, SALOME
47338847V	LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO DE ASIS
30942756M	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO
47202139K	LOPEZ MACIA, JESUS
48986964T	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE
44592391Z	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
14638478J	LORA CASTILLA, MARIA JESUS
53670151L	LOSADA PRADOS, ALBERTO
20061573F	LOYO OBANDO, JOSE ENRIQUE
74843185N	LOZANO LOZANO, SANTIAGO
53276803V	LOZANO TRUIJILLO, ELENA
28835933M	LUNA VACAS, MARIA

DNI	*Apellidos y nombre*
32064855A	MADROÑAL MANCHEÑO, FRANCISCO AGUSTIN
15411502F	MADROÑAL ORTEGA, MARTA
48977992K	MARIN ORTEGA, MARIA JESUS
28756989C	MARQUEZ FLORES, LETICIA
28834047M	MARQUEZ GONZALEZ, ISABEL
74934214F	MARQUEZ HIDALGO, DAVID
50617609Z	MARQUEZ LOPEZ, ANTONIO
26243918K	MARQUEZ PEREZ, ANTONIO EDUARDO
75778187H	MARTEL GARCIA, IGNACIO JOAQUIN
28819787M	MARTIN BARRERA, JOSE ENRIQUE
30229850F	MARTIN GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER
77804010R	MARTIN MARTINEZ, AMADOR
14329401X	MARTÍNEZ GARCÍA JESÚS
77229148R	MARTINEZ VILLALBA, CHRISTIAN MOISES
75112771S	MARTINEZ VIVANCOS, IVAN JOSE
48990052Y	MATEO ARANDA, JAIME
30235369Y	MATEO BOLOIX, FRANCISCO JAVIER
15407013A	MATEOS BORRALLO, CARLOS
30250677L	MENCHON ROMERO, ELISABET
47425702R	MENDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
45812548K	MERCURIO PASCUAL, JOSE SCOTT
15451247P	MERIDA CAMACHO, JOSE
28834565V	MICO GARCIA, JOSE VICENTE
48961689W	MONTERO AIDO, MARIA JESUS
30976018D	MONTES GONZALEZ, JESUS
77535400P	MONTOYA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
30945139L	MORALES GOMEZ, RAUL MIGUEL
43289093B	MORALES LEON, JUAN CARLOS
14623834C	MORENO PEREZ, JAVIER
77804357A	MORENO RODRIGUEZ, JOSE
48952578E	MORENO RUA, JUAN JOSE
28926644G	MORILLO OROZCO, ESTHER
47393380V	MUÑOZ DELGADO, ANTONIO JESUS
03919055Q	MUÑOZ PUIG, MIGUEL ANGEL
28805136M	MUÑOZ TALAVERA, JAVIER
44244475L	NARANJO ESPINA, ANTONIO JESUS
47003147W	NAVARRO CRUZ, CARLOS
15410086V	NAVARRO MARIN, CARLOS
44371419A	NAVARRO POVEDA, DANIEL
47511936P	NUÑEZ CARDENAS, JUAN ANTONIO
40348268N	NUÑEZ MARIN, LUCIA
47390834R	OLIVEROS GOMEZ, MANUEL
14320090Z	ORDOÑEZ BULNES, ANTONIO
28792569L	ORELLANA GONZALEZ, AGUSTIN ANGEL
45653634Z	ORTEGA CARRANZA, RAUL
28772895X	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO
28982630P	PAEZ CASTRO, JONATHAN ANDRES
48863654Q	PALMA ALMUEDO, FRANCISCO
47203010H	PALMA VEGA, EMILIO
28795235V	PALOMO DE LA CRUZ, EZEQUIEL
48939956G	PALOMO DIAZ, FRANCISCO
15405692Q	PANTOJA MORALES, CARLOS
29495067M	PAVON BEJARANO, RAFAEL
28793460J	PAYAN RUIZ, JOSE MARIA
28814839W	PAZOS RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO
48864821X	PEÑA GARCIA, MANUEL DIEGO
30257636D	PEREA IGLESIAS, DAVID
28794179L	PEREYRA LUQUE, JOAQUIN
30241025G	PEREZ AMAT, LEANDRO
28489142P	PEREZ GALVEZ, CRISTINA
74859712W	PEREZ GARCIA, ELENA
80157615P	PEREZ JARILLA, SALVADOR
28831874V	PEREZ MORENO, VICTOR JOSE
47210312Y	PERNIA DEBE, VERONICA
78973486L	PIMENTEL GUERRERO, ABEL ISBERT
44954971E	PINEDA PEREZ, JESUS
49094033G	PIO NAVARRO, RAFAEL
53078952N	PIZARRO MONTERO, FATIMA
45654767C	POLEY MARTINEZ, JESUS
44212903A	POLO CABALLERO, SERGIO
49094567D	POSADA BENITEZ, IVAN
28834866L	POZO NEGRON, FRANCISCO
15455696H	PRADAS TIRADO, ANDRES
50610891N	PRIETO AMADOR, ANTONIO MANUEL
14625462S	PRIETO GARCIA, JUAN DE DIOS
79025289A	RAHOUNI ESSATHY, HAHZA
75797856E	RAMIREZ CORONADO, JOSE LUIS
53346830D	RAMIREZ DIANEZ, JOSE ANTONIO
44579979E	RAMIREZ LOPEZ, CESAR
15450463Y	RAMIREZ MARQUES, ANTONIO
14325780T	RAMIREZ VELA, SANDRA
45336157Y	RAMOS ROJO, JUAN MANUEL
48946661Q	RAPOSO VELA, JUAN JESUS
77352540K	RATIA GUZMAN, JOSE CARLOS
28936559Y	RECHE CABALLERO, JUAN JOSE

DNI	*Apellidos y nombre*
44583688M	REY ANAYA, MIGUEL ANGEL
29611345H	REYES MARTIN, IGNACIO
77369306C	RINCON MOLINA, ISMAEL
28835989S	RIOS BARRERA, ANTONIO MANUEL
26837710E	RIPOLL CARNERO, VICTOR
47905283D	RIU MERINO, JOSE
44957193J	RIVERO GONZALEZ, RAUL
53344315R	RODRIGUEZ FERNANDEZ, SANDRA
25598789L	RODRIGUEZ GARCIA, CRISTINA
48806387L	RODRIGUEZ MARQUEZ, FRANCISCO ANTONIO
30229377V	RODRIGUEZ MORENO, JAVIER
30950712A	RODRIGUEZ NADALES, ANGEL MIGUEL
47425302S	RODRIGUEZ SANCHEZ NORIEGA, JOSE MANUEL
53284122E	RODRIGUEZ VELASCO, ALBA
30231150L	RODRIGUEZ- PRAT VALENCIA, DANIEL
44956051K	ROJAS VILLAR, JOSE ANTONIO
44052246R	ROMAN BARRENO, JULIO
48901735D	ROMERO FORNELL, LORENA
45337209T	ROMERO NOGAL, ALEJANDRO
15406266S	ROMERO OLIVEROS, RAFAEL
44969307Y	ROSA GALLARDO, ESTRELLA
74732112Y	RUIZ ARENAS, NICOLAS
47203749K	RUIZ CANO, MOISES
53279068M	RUIZ SEVILLANO, FRANCISCO JAVIER
26802980E	RUTE FERNANDEZ, JOSE LUIS
50617953J	RUZ FRANCO, ABEL
47212903K	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL
28847961G	SANCHEZ GUTIERREZ, ALEJANDRO
74696965A	SANCHEZ LUJAN, AGUEDA
14329872K	SANCHEZ RECHE, ANA BELEN
44588511K	SANCHEZ ROBLES, FRANCISCO
76422318B	SANCHEZ RODRIGUEZ, PABLO
77817750X	SANCHEZ VIDAL, JOSE JOAQUIN
48821523K	SILVA MARARRANZ, DANIEL
31005281Q	SIMON MONTERO, ALEJANDRO
76442843C	SOLA BULLEJOS, EMILIO JAVIER
45810502E	SOLIS BERNAL, FRANCISCO JAVIER
45807138Q	SOLIS RODRIGUEZ, EUGENIO
28640499W	SOTELO LEON, MARIA JOSE
25720362Z	SOTO IBORRA, DANIEL
77373473R	TAPIA QUESADA, MIGUEL
75745736C	TINEO AMAYA, JOSEFA MARIA
28849590T	TIRADO RAMOS, DANIEL
30982391B	TOLEDANO SALAS, SAMUEL
30243005Y	TORO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
30257593N	TORRES DIAZ, IVAN
47214772G	TORRES MARMOL, ALEJANDRO
45748269G	UBEDA ALGABA, JOSE CARLOS
15432667N	VACA GONZALEZ, ALEJANDRO
53770070A	VALLE SANCHEZ, JOSE MANUEL
77807892L	VARGAS LOPEZ, JOSE IGNACIO
28801924J	VARGAS SANTOS, JOSE MANUEL
20066707N	VEGA MARQUEZ, MIGUEL ANGEL
28849346D	VERA MUÑOZ, SERGIO
14315459Y	VERGARA ROMERO, MARIA JESUS
75776696E	VIDAL BARBA, JUAN LUIS
49090390H	VIEJO MARTIN, ADRIAN
75159768T	VINUESA ORTEGA, MARIA JESUS
47203755G	YERPES FERNANDEZ, ALVARO
47004373D	ZANCARRON GANDULLO, RAU

Relación provisional de excluidos:

DNI	*Apellidos y nombre*	*Causa de exclusión*
08854444L	AGUILAR BELLON, DAVID	2,3,5
28782936T	AGUILAR GARCIA, DAVID	2
48900078P	ALEMANY ESPEJO, PABLO JESUS	2
47343054S	APARICIO BONILLA, ALEJANDRO	2,3
47425331K	APRESA DOBLADO, JESUS	2
50627079P	ARJONA MOSCOSO, MANUEL	1
28829525Z	BAREA CABRERA, ALVARO	1
48970053V	BATALLER GARCIA, ALMA MARIA	1
48961888V	BEGINES GOMEZ, JOAQUIN	2,3
28835371H	BENITEZ ROMERO, ANTONIO	2
48993115X	BOCANEGRA DIAZ, SAMUEL	2
77199728K	CASTILLO SANJUAN, MIGUEL ANGEL	2
44953355Q	CEJUDO SUERO, TOMAS	2,4
53284197M	CORDERO CASTILLO, ANTONIO JOSE	2
47344058F	CORREA SUAREZ, JOSE ANTONIO	2
79041839Q	CORTES FORTES, ENRIQUE	6
15450379Z	CRESPO OSUNA, ANTONIO JESUS	2
44044817R	DE LA TORRE ESPINOSA, ANGEL	2,3
75818576E	DE LA TORRE LUNA, DANIEL	2,3
47206061X	DIAZ PAREDES, ANA MARIA	2
44957546K	DOMINGUEZ FAJARDO, RAUL	2
76638951F	ESPAÑA GONZALEZ, JORGE	4

DNI	*Apellidos y nombre*	*Causa de exclusión*
14639769Q	ESTEPA MORENO, JOSE MANUEL	2
47335344X	FERNANDEZ BLANCO, FRANCISCO JOSE	2
15403308R	FERNANDEZ FUENTES, CARMEN	2
28845884C	GALAN DOMINGUEZ, MANUEL JOAQUIN	1
47343093P	GALVAN RAMIREZ, JOSE FERNANDO	1,2,4
47335084A	GANDULLO GUERRERO, BEATRIZ	1
28824003N	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO	2
15405008E	GARCIA PECELLIN, JOSE	2,3
77192504L	GIARDIN GONZALEZ, JUAN CARLOS	2
31732149S	GIL CORTIJO, CARLOS JAVIER	2,3
48809551D	GIL DELGADO MORALES, SANTIAGO	2
76641969N	GOMEZ GARCES, FRANCISCO	4
30234111J	GONZALEZ ALVAREZ, JAIME	2
30245084S	GONZALEZ CRUZ, RUBEN	1
49106038A	GONZALEZ GOMEZ, ALVARO	2,3,4
29608598P	GONZALEZ MARTIN, JESUS	2
49129432Y	GUERRA GARCIA, LUIS ANTONIO	3
28835386X	GUTIEREZ GONZALEZ, FRANCISCO AGUSTIN	4
48970584L	GUTIERREZ LEAL, LOURDES	3
48926455G	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	2,3
20060667K	HERRERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2
48810819N	JIMENEZ NUÑEZ, EDUARDO	2
28835960D	LLANO MELERO, MANUEL JESUS	2
77385590C	LOPEZ ABRIL, JOSE	2
28803778G	LOPEZ GARCIA, Mª FATIMA	2
30234648K	LOPEZ JIMENEZ, ALBERTO	2
77818267K	MACHO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	3
28836887Q	MADUEÑO ZAYAS, ADRIAN	2,3
44242607Z	MARQUEZ LEAL, ALEJANDRO	2
28809843C	MARTIN NUÑEZ, CARLOS	1,2
48884320M	MARTINEZ BENITEZ, VICTOR MANUEL	2
29497670D	MARTINEZ CARMONA, JOSE MANUEL	5
77540137F	MARTINEZ FENOY, MANUEL LUIS	2,3,5
77540135M	MARTINEZ FENOY, MIGUEL ANGEL	2,3,5
48122004R	MARTOS ALE, AUXILIADORA	2
77370282F	MEDINA LORENTE, ANA MARIA	2,3
28845292A	MENCHACA RECIO, ANA	2
45744092J	MONTES ORTIZ, JOSE ANTONIO	2
48948069K	MORA GONZALEZ, PABLO	2,3
48991238L	MORA PEREZ, SERGIO	5
32730366D	MORALES NAVARRO, ANGEL JOSE	2
30268115T	MORCILLO FRIAS, JOSE MIGUEL	2,5
45805939J	MORENO DE LOS SANTOS, IVAN	2,3
30260594T	MORENO MORENO, ALFREDO	2
52299624Q	OLIVA MEJIAS, FRANCISCO DE ASIS	2,3
77368673P	OLMO GUERRERO, MIGUEL	2,3,5
30247641L	ORTIZ VERDEJO, FRANCISCO	2,4,5
29498562G	PACHECO SANCHEZ, SERGIO	2
49033492E	PERALES ARRIBAS, JOSE JORGE	2
77357108N	PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESUS	2,3
77808729M	PEREZ BAUTISTA, RAFAEL	2,3
53348545E	PEREZ GOMEZ, LUCIA	2
30223293M	PEREZ NAVARRO, IVAN	2
17477178F	PIÑA MARTINEZ, ALFONSO	2
47343586H	PINEDA GARCIA, JESUS	2
44603654F	PINEDA GONZALEZ, MANUEL ESAU	1,2
77590831D	PIZARRA GRACIAN, IGNACIO	2
28841280Q	PRIETO CRUZ, JOSE ENRIQUE	4
47343299F	QUINTERO COLCHERO, CRISTOBAL JESUS	2
28619802M	ROCA PERULERO, RAFAEL IGNACIO	2,3
47339410M	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	2,3
14634357D	RODRIGUEZ MARIN, RAFAEL	2
76085128R	RODRIGUEZ RUIZ, ANTONIO JOSE	2
30251798J	ROMAN AGUILAR, JUAN ALBERTO	2
14621363X	ROSA POLEY, JAVIER	2
44052628S	RUBIALES SALAZAR, JUAN MANUEL	1
47394218G	RUBIO DE LA OLIVA, FRANCISCO BORJA	2
46068255Z	RUIZ LEON, JUAN JOSE	4
30263606E	RUIZ MARTOS, CARLOS	2
77452956L	SALAS GALBEÑO, FABIO MIGUEL	2
77801282X	SANCHEZ ESCRIBANO, ALBERTO CARLOS	2,3
15470538W	SANCHEZ MARQUEZ, CATHERINA	2,3
28783922C	SANCHEZ MARTEL, Mª CARMEN	2
47202954P	SIERRA CAMACHO, DAVID	2,3
74940100M	SOTO BONILLA, JULIO ALBERTO	2
44371968T	TORRES PALACIOS, ANIBAL	2,3
28810561W	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	4
34058566M	VACA MONTES, FRANCISCO JESUS	2
76648746G	VAZQUEZ GARCIA, PEDRO	2,3
53348580B	VELAZQUEZ EL CASTILLO, ALMUDENA	2,4

* Causas de exclusión:

1: No aporta solicitud de participación.
2: No acredita titulación académica suficiente.
3: No acredita permisos de conducción exigibles.

4: No aporta documentación del requisito 3. f) de las Bases.
5: No acredita abono derechos de examen o abona en cuantía inferior.
6: Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo.

34W-1723

MARINALEDA

Don Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que esta Alcaldía, en fecha 16 de febrero de 2018, ha dictado decreto número 11, con el siguiente tenor literal:

«Tras la constitución de esta Corporación Municipal resultado de las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, esta Alcaldía adoptó el Decreto número 77/2015, en orden a conformar el esquema organizativo y de gobierno municipal.

Desde la adopción de los expresados acuerdos hasta el día de hoy, se han dado cambios y detectado necesidades reorganizativas que hacen aconsejable la actualización y adecuación de aquéllos; siendo que, de conformidad con la facultad que le confiere a esta Alcaldía la vigente legislación reguladora del Régimen Local; vengo en adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.—Con revocación de todos los acuerdos adoptados por esta Alcaldía, en lo que se oponga a lo aquí resuelto, tras la constitución de esta Corporación Municipal resultado de las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, el régimen organizativo y de gobierno del Ayuntamiento de Marinaleda queda fijado con el siguiente alcance:

A) Nombramiento de Tenientes de Alcalde.—De conformidad con lo prevenido en los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio José Montenegro Rodríguez.
Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Pradas Martín.
Tercer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Rodríguez Saavedra.

B) Composición y régimen de funcionamiento de la Junta Local de Gobierno.—Los nombrados Tenientes de Alcalde, junto con esta Alcaldía, pasan a formar la Junta Local de Gobierno de esta Corporación, la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

Segundo.—Se notifique personalmente los precedentes acuerdos a los miembros corporativos designados, de quienes se entenderá tácitamente aceptados los nombramientos recaídos, salvo expresa manifestación de contrario. Se dé publicidad mediante inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios municipal.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los acuerdos aquí adoptados en la primera sesión que celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Marinaleda a 22 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

34W-1647

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018, publicado el anuncio de exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 23 de fecha 29 de enero de 2017, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del presupuesto de gasto, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

Gastos

	Créditos iniciales	*Crédito extraordinario*	*Crédito definitivo*
CAPÍTULO 1	3.065.905,44		3.065.905,44
CAPÍTULO 2	1.443.353,92		1.443.353,92
CAPÍTULO 3	37.909,11		37.909,11
CAPÍTULO 4	225.799,00		225.799,00
CAPÍTULO 5	40.000,00		40.000,00
CAPÍTULO 6	705.100,00	200.000,00	905.100,00
CAPÍTULO 7	36,00		36,00
CAPÍTULO 9	340.118,67		340.118,67
TOTAL	5.858.222,14		6.058.222,14

Ingresos

	Previsiones iniciales	*Crédito extraordinario*	*Crédito definitivo*
CAPÍTULO 1	2.359.093,96		2.359.093,96
CAPÍTULO 2	85.000,00		85.000,00
CAPÍTULO 3	390.801,11		390.801,11
CAPÍTULO 4	3.009.325,87		3.009.325,87
CAPÍTULO 5	14.000,20		14.000,20
CAPÍTULO 6	,10		,10
CAPÍTULO 7	,40		,40
CAPÍTULO 8	,20		,20
CAPÍTULO 9	,30	200.000,00	200.000,30
TOTAL	5.858.222,14		6.058.222,14

En Olivares a 27 de febrero de 2018.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

34W-1702

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º —Aprobar provisionalmente el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio actual, en los términos en que está confeccionado, estableciendo el período de cobro en voluntaria del 2 de abril al 6 de junio.

— Número total de recibos: 5.742.
— Importe total: 487.685,40 euros.

2.º —Aprobar provisionalmente los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2018, en los términos en que están confeccionados, con el siguiente resumen:

Tasa ocupación vía pública en mercadillo (primer trimestre 2018).

— Número total de contribuyentes: 34.
— Importe total primer trimestre: 5.962,45 euros.

Alquiler viviendas.

— Número total de contribuyentes: 16.
— Importe total: Anual: 3.498,48 euros. Mensual: 291,54 euros.

3.º —Exponerlos al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el portal de transparencia municipal por plazo de quince días hábiles, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

4.º —Esta aprobación se entenderá definitiva a todos los efectos si el período de exposición pública transcurre sin reclamaciones o cuando sean resueltas las que se hubieren presentado.

En Tocina a 1 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

34W-1746

EL VISO DEL ALCOR

Doña Esperanza Jiménez Gutiérrez, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, en el punto 6.º de su orden del día, por unanimidad de los quince Concejales presentes, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria núm. 05/2018.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de la modificación se entenderá definitivamente aprobado.

En El Viso del Alcor a 1 de marzo de 2018.—La Delegada de Hacienda, Esperanza Jiménez Gutiérrez.

34W-1749

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA

Don José Luis Cejas Gálvez, Presidente de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Por resolución de Presidencia núm. 10/2018 de fecha 27 de febrero de 2018 se han aprobado las bases reguladoras para la formación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la limpieza de edificios públicos de competencia municipal cuyo tenor literal dice:

Primera. *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de tareas de limpieza de las instalaciones del Ayuntamiento de Isla Redonda-La Aceñuela, Colegio Público Genil, consultorio médico y demás dependencias municipales.

Quedan excluidos de la aplicación de estas Bases, cuando se trate de personal contratado al amparo de subvenciones de carácter finalista recibidas de otra Administración u Organismo Público, para lo que se estará a lo dispuesto en las normas específicas y de obligado cumplimiento que rijan dichas subvenciones, tratándose de respetar en lo que sea posible las disposiciones contempladas en estas bases, excepción hecha del supuesto de que dichas convocatorias permitan la utilización de bolsas propias de trabajo de desempleados en cuyo caso se hará uso de la misma para proceder a las contrataciones.

La selección se realizara mediante proceso selectivo, a los efectos que queden garantizados los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Segunda. *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo estableciéndose la duración máxima de 4 meses y fijándose un periodo de prueba máximo establecido en el art. 14 ET.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, fijándose un horario flexible en atención a las demandas o necesidades del servicio respetando, en todo caso, los periodos de descanso diario y semanal previstos en la ley.

Se fija una retribución bruta mensual de acuerdo con el salario mínimo interprofesional 2018, incluidas pagas extras y demás emolumentos que puedan corresponder.

Tercera. *Requisitos.*

Los aspirantes en el momento de que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

—Tener nacionalidad española o ser nacional de algunos de los países de la Unión Europea o de otro Estado en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

—Encontrarse en edad laboral (16 años cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

—No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto demandado. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo mediante dictamen expedido por equipo multidisciplinar competente, conforme a los criterios establecidos en e art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

—Estar empadronado en Isla Redonda-La Aceñuela con una antigüedad mínima de 2 años ininterrumpidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

—No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración pública.

—No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Cuarta. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, de acuerdo con el anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente de la E.L.A de Isla Redonda- La Aceñuela y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo, las bases reguladoras se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

—Fotocopia del NIF o NIE.
—Certificado de empadronamiento histórico.
—Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones.
—Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
—Fotocopia de libro de familia.
—Vida laboral.
—Acreditación meses de desempleo.
—Justificación de ingresos de la unidad familiar.
—Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
—Acreditación de situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
—Acreditación de ser víctima de violencia de género.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Sexta. *Selección.*

El Tribunal calificador será nombrado mediante resolución de Presidencia, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará compuesto por Presidente, Secretario y Vocales.

Su composición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. *Proceso selectivo.*

Circunstancias personales. Como máximo se podrán alcanzar un total de 18 puntos en la suma de los siguientes apartados:

A.—Demanda de empleo. Como máximo se podrán alcanzar 5 puntos.

—Por cada mes completo como demandante de empleo: 0,20 punto. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

B.—Situación personal. Como máximo se podrán alcanzar 3 puntos.

1.—Por ser demandante mayor de 45 años: 1 punto.
2.—Por ser víctima de violencia de género: 1 punto.
3.—Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que opta: 1 punto.

C.—Situación familiar. Como máximo se podrán alcanzar un total de 5 puntos.

1.—Por cada hijo menor de 18 años o cónyuge desempleado que conviva en la unidad familiar: 1 punto.
2.—Por cada familiar dependiente a su cargo y que conviva en el seno de la unidad familiar: 1 punto.

D.—Capacidad económica de la unida familiar. Como máximo se podrán alcanzar un total de 5 puntos. Se tendrán en cuenta importes brutos.

Hasta 1 IPREM (537,84 euros): 5 puntos.
De 1 a 1,5 IPREM (537,84 a 806,76 euros): 4 puntos.
De 1,5 a 2 IPREM (806,76 A 1.075,68 euros): 3 puntos.
De 2 a 2,5 IPREM (1.075,68 a 1.344,60 euros): 2 puntos.
De 2,5 a 3 IPREM (1.344,60 a 1.613,52 euros): 1 punto.
3 IPREM o más (más de 1.613.52 euros): 0 puntos.

Experiencia profesional. Como máximo se podrán alcanzar un total de 10 puntos en este apartado.

Se valorarán los días de servicio prestados en el puesto de peón de limpieza, pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral, expedida por al Seguridad Social.

1.—Por cada 30 días trabajados en la E.L.A de Isla Redonda-La Aceñuela: 0,20 punto, hasta un máximo de 90 días.
2.—Por cada 30 días trabajados en otras Administraciones públicas: 0,15 punto.
3.—Por cada 30 días trabajados en empresas privadas: 0,10 punto.

Formación y méritos académicos. Como máximo se podrán alcanzar un total de 2 puntos en este apartado.

Méritos académicos.

1.—Por estar en posesión de graduado escolar o E.S.O: 0,50 punto.
2.—Por estar en posesión de permiso de conducción B1: 0,50 punto.

Formación.

Por asistir a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionadas con el puesto de trabajo al que opta y hayan sido organizadas e impartidas por instituciones de carácter público o privadas homologadas por un organismo oficial:

1.—Entre 15 y 30 horas de formación: 0,05 punto.
2.—Entre 31 y 50 horas de formación: 0,10 punto.
3.—Entre 51 y 70 horas de formación: 0,20 punto.
4.—Entre 71 y 100 horas de formación: 0,30 punto.
5.—Entre 101 y 200 horas de formación: 0,50 punto.
6.—Más de 200 horas: 1 punto.

Los cursos menores de quince horas de duración o aquellos en los que no se especifique el tiempo se puntuarán a razón de 0,02 punto por curso.

Octava. *Formalización de los contratos.*

Concluida la clasificación de la baremación del concurso, se hará pública la lista ordenada de mayor a menor con la puntuación otorgada a cada uno se los aspirantes admitidos a efectos de las futuras contrataciones de candidatos, por el orden que ocupen en la lista. En caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base séptima por el siguiente orden:

1.—Circunstancias personales.
2.—Experiencia profesional.
3.—Capacidad económica.
4.—Formación y méritos.

Se efectuará el llamamiento del candidato con mayor puntuación mediante contacto telefónico en el número o números que el candidato haya señalado en su solicitud, concediéndole el plazo de un día hábil, para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia, manifieste su interés o no, en el contrato ofrecido.

A estos efectos, los interesados estarán obligados a comunicar cualquier variación en el número de teléfono señalado. De renunciar o no contestar dentro de plazo, el interesado quedará excluido de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de lista.

Siempre que el interesado pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral, por enfermedad debidamente justificada o por estar cursando estudios en centro oficial) quedará el renunciante en reserva para el siguiente puesto de la categoría profesional para la que fue seleccionado, que inmediatamente después se pueda ofrecer. Si también renunciara al segundo contrato que pudiera ofertársele por estar trabajando, pasaría a ocupar el puesto último en la Bolsa y en caso de que la renuncia lo sea por enfermedad se le reservará el orden que venía ocupando.

En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada. Cuando se repita igual situación con ocasión de dos ofrecimientos de contratación pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

Novena. *Características de la bolsa.*

Se entiende por Bolsa de trabajo un sistema regulado para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La Bolsa estará formada por una lista en la que las personas aspirantes, una vez aplicada la puntuación tras el procedimiento de selección figurarán por orden de puntuación final siendo éste el orden que deberá producirse el llamamiento.

La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la convocatoria tendrá una vigencia de 2 años desde su resolución definitiva, tendrá carácter rotatorio de forma que el primer aspirante que resulte de la selección, una vez finalice la contratación pasará al último lugar y de la misma manera con los siguientes aspirantes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Décima. *Criterios de exclusión de la bolsa de trabajo.*

Quedarán excluidos de la bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada y con las excepciones anteriormente expuestas:

1. Quien no acepte una oferta de trabajo.
2. Quien extinga el contrato sin haber finalizado el mismo.
3. Quien cese por despido disciplinario.

Undécima. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Isla Redonda-La Aceñuela a 27 de febrero de 2018.—El Presidente, José Luis Cejas Gálvez.

Anexo I

Nombre y apellidos: …
DNI/NIE: … Domicilio: … Poblacion: …
Provincia: … Telefono: … Correo electrónico: …

Expone:

Que conoce las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la limpieza de edificios públicos de competencia municipal.

Que reúne todos y cada unos de los requisitos exigidos en las citadas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documentación a aportar (señalar con una x):

□ Fotocopia de DNI o NIE.
□ Certificado de empadronamiento histórico.
□ Currículum vitae.
□ Documentación acreditativa de los méritos.
□ Fotocopia de libro de familia.
□ Vida laboral actualizada.
□ Acreditación meses de desempleo.
□ Justificación de ingresos de la unidad familiar.
□ Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
□ Acreditación de situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
□ Acreditación de ser víctima de violencia de género.

Solicita, que sea admitido en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la limpieza de edificios públicos de competencia municipal.

Fdo.:

Al Sr. Presidente de la E.L.A. Isla Redonda-La Aceñuela.

34W-1701

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es

Diputación Provincial - Imprenta